

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Septiembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1910).							
22-9-333	67,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,25	22-9-333	69,10	Título 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
22-9-333	67,50	» E, de 25.000 » »	67,50	22-9-333	69,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.200.....	69,10
22-9-333	67,50	» D, de 12.500 » »	67,50	22-9-333	69,10	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	69,10
22-9-333	67,75	» C, de 5.000 » »	67,60	22-9-333	69,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	69,10
22-9-333	67,75	» B, de 2.500 » »	67,75	22-9-333	69,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	69,20
22-9-333	67,75	» A, de 500 » »	67,75	22-9-333	69,40	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	69,20
22-9-333	66,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,00	22-9-333	69,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	69,40
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
18-9-333	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		22-9-333	85,80	Título 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-9-333	81,16	» E, de 12.000 » »		14-9-333	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-9-333	81,00	» D, de 6.000 » »		21-9-333	86,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	85,80
18-9-333	82,25	» C, de 4.000 » »		22-9-333	85,80	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
21-9-333	82,00	» B, de 2.000 » »		22-9-333	85,80	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,80
20-9-333	82,00	» A, de 1.000 » »		22-9-333	85,80	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,80
20-9-333	81,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	81,50	22-9-333	85,80	» A, de 500 » » 1 al 520.235.....	85,80
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-9-333	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-333	69,60	Título Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-9-333	78,25	» D, de 12.500 » »		13-9-333	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-9-333	78,25	» C, de 5.000 » »	77,75	22-9-333	72,60	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
21-9-333	78,25	» B, de 2.500 » »	77,75	22-9-333	72,60	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,40
22-9-333	78,25	» A, de 500 » »	77,75	22-9-333	72,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.152.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-331	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-9-333	72,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-331	80,00	» E, de 25.000 » »		22-9-333	72,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,40
22-7-331	80,00	» D, de 12.500 » »		22-9-333	72,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,40
22-7-331	81,25	» C, de 5.000 » »		22-9-333	73,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,75
22-7-331	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-330	66,50	Título Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-331	81,75	» A, de 500 » »		24-6-333	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-9-333	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-8-333	80,00	» G, de 80.000 » » 1 al 975.....	
19-9-333	87,50	» E, de 25.000 » »		22-9-333	80,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.650.....	
21-9-333	87,50	» D, de 12.500 » »		20-9-333	86,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	80,00
22-9-333	87,50	» C, de 5.000 » »		18-9-333	86,25	» D, de 10.000 » » 1 al 13.011.....	
22-9-333	87,50	» B, de 2.500 » »		21-9-333	86,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
22-9-333	87,50	» A, de 500 » »	87,25	21-9-333	86,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
10-8-333	66,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-9-333	86,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,00
5-9-333	67,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		14-9-333	89,75	Título Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
5-9-333	67,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		19-9-333	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
20-9-333	69,10	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20-9-333	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
19-9-333	69,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		21-9-333	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,25
9-9-333	69,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	69,25	21-9-333	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1927.							
21-9-333	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		21-9-333	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,25
21-9-333	69,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		21-9-333	90,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,25
8-9-333	68,76	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		21-9-333	90,25	Título Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
22-9-333	69,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		21-9-333	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-9-333	69,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		21-9-333	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
22-9-333	69,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	69,25	8-9-333	98,76	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				22-9-333	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
				22-9-333	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,25
				22-9-333	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Des-embolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-9-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			22-9-933 534,00	Banco de España.....	500		534,00
		En diferentes.....			30-3-932 280,00	Banco Hipotecario de España...	500	40	140,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			5-9-933 103,00	Banco Español de Crédito.....	250		
		En diferentes.....			1-9-933 142,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
22-9-951	206,26	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	207,00		22-9-933 103,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
22-9-933	206,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	208,75		18-7-933 76,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			22-9-933 30,25	Socied. Gral. Azuc. Preferentes		40,00	40,00
22-8-933	05,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			22-9-933 632,00	carera de España Ordinarias...	500	832,00	832,00
22-8-933	05,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			22-9-933 188,00	Unión Española de Explosivos...	100		
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			22-9-933 211,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		214,00
10-6-933	93,00	En diferentes series.....			15-9-933 81,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		88,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Banco Español Rio de la Plata.	100		
22-9-933	97,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	97,25		9-7-931 400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
21-9-933	97,20	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	97,25		22-9-933 84,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	84,75
19-9-933	97,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	97,00		31-8-933 83,50	Idem id. id.....	100	4	89,05
12-2-933	90,00	En diferentes series.....			22-9-933 80,65	Idem id. id.....	500	5	100,75
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			22-9-933 100,75	Idem id. id.....	500	5 1/2	
12-9-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			22-9-933 90,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500	4	88,75
12-9-933	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...			22-9-933 88,75	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500		
12-9-933	83,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...			21-9-933 74,00	F. C. M. Z. A., Valla. Serie A.	500	4 1/2	
16-11-929	79,00	En diferentes series.....			19-4-932 67,00	dolid a Ariza..... Serie B.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			31-3-931 70,75	Serie C.	500		
20-9-933	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...			22-12-931 60,00	1.ª serie.	500		
20-9-933	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...			13-5-929 72,50	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500		
20-9-933	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...			13-6-929 71,25	na. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
23-9-933	83,50	En diferentes series.....			13-5-929 72,50	Enerp de 1905..... 4.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			18-5-925 84,00	5.ª serie.	500		
20-9-933	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...				Ayuntamiento de Madrid.			
20-9-933	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...			22-9-933 107,00	Obligaciones.....	100		
20-9-933	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...			5-9-933 98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
23-9-933	83,50	En diferentes series.....			10-9-933 74,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			13-9-933 74,00	Idem id., 1918.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-9-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
12-9-933	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
12-9-933	83,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
20-9-933	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
20-9-933	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...							
20-9-933	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
23-9-933	83,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número B, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	MONEDA	CLASE DE MONEDA	CAMBIO	CAMBIO
4 por 100 interior 1930.....	288,100	Libras esterlinas.	37,45	Florines.....	4,83	4,82
Idem fin corriente.....	0	Francostranceses	46,90	Escudos.....	36,80	36,40
Idem fin próximo.....	0	Dollars.....	7,95	Cor. checoslova-cas.....	35,60	35,40
4 por 100 amortizable.....	5,500	Liras.....	63,30	Pesos argentinos		
5 por 100 amortizable 1928...	1.500	Reichsmarks...	2,87	Coronas suecas..	1,03	1,04
Acciones del Banco de España.	11.500	Franco suizos..	232,25	Coronas danesas.	1,70	1,68
Idem de la Arrendataria de Ta-bacos.....	0	Belgas.....	167,10	Coronas noruegas	1,91	1,89
Azucarera—Ordinarias.....	75.000					
Idem—Fin corriente.....	12.500					
Unión Española de Explosivos.	1.400					
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	70.000					
Idem id. al 6 por 100.....	55.000					

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE INSPECTORES DEL TIMBRE

En cumplimiento de la regla 6.ª del artículo único del Decreto de 23 de Febrero último, se hace saber a los interesados en el concurso-oposición a plazas de Inspectores del Timbre convocado en la fecha anteriormente mencionada, que el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios se verificará en la sala de sorteos del edificio de Loterías, situado en la calle de Montalbán, 8, el día 29 del corriente, a las once de la mañana; a cuyo acto pueden concurrir los opositores que lo deseen y la capacidad del local permita.

En la tablilla de la Dirección general del Timbre, calle del Barquillo, 5, estará expuesto, a partir del día 1.º de Octubre próximo, el resultado de este sorteo, así como el anuncio de la fecha del comienzo de los ejercicios, en el que se especificarán los días, horas y locales en que han de celebrarse cada uno de ellos y opositoras que han de actuar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 25 de Septiembre de 1933.—El Vocal-Secretario, J. Aguilar Catena.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE HABILITACIÓN Y CONTABILIDAD

En cumplimiento de la Orden ministerial de 25 del corriente, que dispone se organice subasta para contratar el servicio de calefacción de este Ministerio durante el invierno próximo por el plazo mínimo de diez días, que para casos urgentes autoriza el artículo 48 de la vigente ley de Contabilidad, se convoca por el presente anuncio a cuantos deseen concurrir a esta licitación.

El acto tendrá lugar el día 10 de Octubre venidero, a las once horas, en la Sala de Recepciones de este Ministerio, ante el Excmo Sr. Subsecretario del mismo o el Jefe del Departamento en quien delegue. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Habilitación de este Departamento, desde las nueve a las catorce horas y desde las diez y seis hasta las diez y ocho. La subasta, por el tipo de veintinueve mil quinientas pesetas, se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel con timbre de 4,50 pesetas, clase 6.ª,

que previene el art. 27, apartado quinto de la Ley de 18 de Abril de 1902; se ajustarán en todo al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general Central de Depósitos, justificativo de haber dejado impuesta en metálico la cantidad de 3.600 pesetas y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer en caso de ser industrial, u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso que se presenten dos o más proposiciones iguales, se efectuará en el acto mismo licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones.

Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1933.
El Habilitado del material, Prudencio Rovira y Pita.

Modelo de proposición.

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID para contratar el servicio de calefacción del Ministerio de la Gobernación por el tipo de veintinueve mil quinientas pesetas, y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a encargarme del expresado servicio por la suma de... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, clase ..., número..., expedida en... de... de 193..., así como el recibo de contribución (si fuere industrial o en otro caso oferta de solicitar el alta oportunamente) y resguardo del depósito de garantía.
(Fecha y firma del proponente.)

Observación: Si se firmase por poder se expresará en la antefirma el nombre y apellidos del poderdante, o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

S—

RAGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 11

Anulada por la Superioridad el acta de adjudicación provisional que hizo este Cuerpo en 18 de Agosto último, de las prendas que se mencionan, se abre nuevo concurso para la adjudicación de las mismas, bajo las condiciones siguientes:

Los depósitos del 5 por 100 del importe de la oferta, que como garantía para tomar parte en el concurso hayan de efectuarse en la Caja del Cuerpo, sólo se admitirán hasta las diez horas del día 30 del actual, importe que será calculado con arreglo a los precios de la proposición.

Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Comandante Mayor, hasta las diez treinta horas del referido día 30, reuniéndose la Junta Económica del

Cuerpo, a las once horas de dicho día, para examinar las mismas y determinar la adjudicación provisional, para lo cual se acompañarán los correspondientes modelos, los que no podrán ser retirados por los concursantes hasta que recaiga la adjudicación definitiva por la Junta Central de Vestuario.

Los concursantes acompañarán a la proposición los documentos que señala la regla novena de la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("D. O." número 73), debiendo dar cumplimiento a las demás instrucciones que en las mismas se expresan y que puedan afectarias.

Los efectos serán entregados en el almacén del Cuerpo en un plazo no superior a treinta días, desde que se les comunique la adjudicación, libres de todo gasto, siendo el importe de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios.

En cuanto a características, calidad, detalle de confección, dimensiones de dichos efectos, se atenderán los licitadores a los que figuran en los pliegos de condiciones técnicas publicados por Orden circular de 4 de Octubre de 1932 ("D. O." núm. 241), quedando la Junta autorizada para solicitar del Laboratorio del Ejército los reconocimientos de calidad en aquellos casos en que sobre ésta se le ofreciesen dudas.

Prendas que se citan.

410 corrajes para Infantería.
200 corrajes para Artillería.
198 correas de morral de pan.
Burgos, 20 de Septiembre de 1933.
S—2068

COMISION LIQUIDADORA DEL BOLSUELO TERCER REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTANA

Necesitando adquirir esta Comisión liquidadora las prendas y efectos que se detallan al final de este anuncio, los constructores que lo deseen pueden presentar modelos y proposiciones al Sr. Presidente de la misma en el Almacén del Regimiento de Artillería ligera número 10, hasta las once horas del día 24 de Octubre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la mencionada Comisión para su examen y adjudicación.

Los señores concursantes se someterán a las condiciones siguientes:

1.ª Los precios límites y características de calidad y dimensiones, serán en armonía con lo dispuesto en Orden circular de 4 de Octubre de 1932 ("D. O." núm. 241).

2.ª Los documentos que han de presentar son los que figuran en la regla novena de la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("D. O." núm. 75), y se ajustarán, además, a lo dispuesto en la regla 10 a la 21 de la última mencionada disposición.

3.ª Los artículos han de ser de producción nacional y puestos en este Almacén libres de todo gasto, y su entrega se efectuará a los cuarenta días después de comunicada en firme su adjudicación; siendo de cuenta de los constructores el pago de este anuncio. Los modelos deberán ser retirados del Almacén en el término de quince días después de haberse adjudicado en

propiedad del Cuerpo los que transcurrido dicho plazo no sean retirados.

4.ª Esta Comisión se reserva el derecho de remitir al Laboratorio del Ejército todas o parte de las prendas que no se ajusten en absoluto a los modelos presentados por los señores concursantes, siendo de cuenta de los mismos los gastos de este servicio.

Prendas y efectos que se mencionan.

- 251 pares de polainas cuero avellana, al precio máximo de pesetas 20.
- 59 correas de cuero avellana, para morral de pan.
- 300 fundas para cantimploras.
- Cuatro uniformes azules, reglamentarios, para automovilista de Artillería.
- La Coruña, 20 de Septiembre de 1933.
- El Comandante Mayor, Francisco Pulles.

S-2348

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 166 231, 181.503 y 192.062 de pesetas nominales 8.000, 5.000 y 6.000, respectivamente, de 5 por 100 amortizable 1917, expedido por este Establecimiento en 9 de Julio de 1929, 1.º de Abril de 1930 y 21 de Octubre de 1930 a favor de D. Manuel Gómez García, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Agosto de 1933.—El Secretario, F. Belda.

X-4270

COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del ilustre Colegio Notarial de Granada

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente sobre cancelación de la fianza prestada como garantía para el ejercicio de su cargo, por el que fué Notario de este Colegio en las titulares de Berja y Málaga don Francisco Díaz Trevilla.

Lo que se hace público a fin de que quien se crea con derecho a deducir alguna reclamación contra la expresada fianza, lo verifique ante la Junta directiva, en el término de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este edicto.

Granada, 15 de Septiembre de 1933.—El Decano, Antonio García Trevijano.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza del jubilado don Juan Ruperto Megía Campos, Notario que fué de Villanueva de Córdoba y antes de Iznájar, Barrax y Bogarra, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en término de un mes a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 20 de Septiembre de 1933. El Secretario, Manuel P. Jofra.—El Decano accidental, Francisco Monedero. X-4257

DIRECCION DEL GRUPO DE PUERTOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS)

PLAZA DE AYUDANTE

Autorizada esta Dirección para proveer la plaza de Ayudante, abre el concurso siguiente:

Vacante en el Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma (Canarias) una plaza de Ayudante de Obras públicas con el sueldo que por su categoría le corresponda, más la gratificación necesaria hasta completar la remuneración total de once mil quinientas (11.500) pesetas y la de residencia que debe percibir según las disposiciones vigentes, se anuncia para que durante el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en la "GACETA DE MADRID, puedan solicitarla aquellos individuos que pertenecientes al Cuerpo se crean con derecho a la misma.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en las oficinas del Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma, dentro del plazo fijado, acompañadas de los documentos que acrediten hallarse en posesión del correspondiente título, y los demás que tengan por conveniente aducir en relación con la preferencia establecida en el Reglamento vigente a favor de los que hayan prestado o presten servicios en obras marítimas.

Santa Cruz de la Palma, 9 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Director (ilegible).

X-4272

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPAÑIA ANONIMA

Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias, celebrado en el domicilio social el día 13 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 981 al 990, 2.171 al 2.180, 2.321 al 2.330, 2.831 al 2.840, 2.851 al 2.860, 3.171 al 3.180, 3.581 al 3.590, 4.211 al 4.220, 4.711 al 4.720, 4.981 al 4.990, 5.291 al 5.299, 5.501 al 5.510, 5.621 al 5.630, 6.841 al 6.850, 10.641 al 10.650, 10.791 al 10.800, 12.661 al 12.670, 14.181

al 14.190, 14.291 al 14.300, 14.941 al 14.950, 14.951 al 14.960, 15.501 al 15.510, 15.511 al 15.520, 15.641 al 15.650, 16.661 al 16.670, 18.371 al 18.380, 18.551 al 18.560, 20.291 al 20.300, 21.301 al 21.310, 21.621 al 21.630, 21.641 al 21.650, 21.931 al 21.970, 22.071 al 22.080, 23.789 al 23.790, 26.261 al 26.270, 28.961 al 28.970, 29.661 al 29.670, 29.671 al 29.680, 30.121 al 30.130.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una la cantidad de 5,65 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el semestre que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 49, deduciendo del importe de cada cupón 1,25 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde 1.º de Octubre próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, de esta plaza, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona.—La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Enrique Gz. de Heredia.

X-4244 (rectificado)

AUDIENCIA UROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Ramón Fernández Díaz, Presidente de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es toda como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 11 de Abril de 1932. Vistos ante la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital, seguidos entre parte: de la una, como demandantes y apelantes, D. Norberto de Paz González, mayor de edad, Maestro nacional y vecino de San Andrés y Sauces, en concepto de Presidente del Sindicato de la Comunidad de Regantes del Río de los Sauces, y don José Martín Rodríguez y D. Felipe Rodríguez Marante, también mayores de edad, labrador aquél y propietario éste, de igual vecindad ambos que el don Norberto, representados en este Tribunal primeramente por el Procurador D. Rafael Cubas Pérez, defendidos todos en el acto de la vista por el Letrado D. Luis Rodríguez Figueroa, y de la otra, como demandados y apelados, la Administración general del Estado, representada por el Sr. Abogado del mismo y D.ª Emma Yáñez Carrillo, por sí y como representante legal con patria potestad de sus menores hijos don

Javier y D. Rafael Vam-Baumberghem y Yáñez, viuda, sin profesión determinada, y vecinos de Madrid, y D. Agustín Vam-Baumberghem y Yáñez, mayor de edad, estudiante y de la misma vecindad, en el concepto de herederos de D. Julián Vam-Baumberghem y Bardaji, como cesionario éste de la Sociedad El Canal, representados por el Procurador D. Antonio Ribot y Pou, bajo la dirección del Letrado D. José López de Vergara, y además contra cualquiera otra persona o entidad que se considere con derecho al aprovechamiento de 310 litros de agua por segundo, procedentes de los manantiales de Marco y Cordero, del término municipal de San Andrés y Sauces, en situación de rebeldía, cuyos autos versan sobre que se declare que las aguas que fertilizan el territorio de Los Sauces, así como los manantiales antes indicados, donde aquéllas nacen, y el barranco del Agua, por donde las mismas discurren, son de los terratenientes regantes de Los Sauces y tienen, por consiguiente, el carácter de propiedad particular.

Fallamos que estimando con personalidad a D. Norberto de Paz González, en cuanto ha reclamado en este pleito derechos que creía corresponderle como copartícipe en la Comunidad de las aguas y suscitado pedimentos en beneficio propio y en el de los demás condominios, debemos declarar y declaramos:

1.º Que las aguas de los manantiales Marco y Cordero, que se pierden por filtración y no han sido aprovechadas, así como la totalidad de ellas que discurren por el río de los Sauces y el cauce del mismo hasta llegar a la madre o repartidera, tienen el concepto de públicas, y en tal sentido, asistió perfecto derecho a la Administración al otorgar la concesión a Hijos de Juan Yáñez de 310 litros de agua continua por segundo de tiempo procedente de los indicados manantiales, mediante Real orden de 28 de Octubre de 1903; y

2.º Que los derechos a tales aguas de los terratenientes regantes de los Sauces quedan exclusivamente limitados al aprovechamiento de las que llegan a la expresada repartidera y entran en los cuces de propiedad privada en el modo y forma en que las han venido y vienen utilizando sin merma alguna del caudal representativo de que disfruta el riego existente, observándose para ello con toda escrupulosidad las condiciones establecidas en la citada Real orden de concesión; y en consecuencia de tales declaraciones absolvemos de la demanda de este pleito a la Administración general del Estado, a los demandados D. Agustín Vam-Baumberghem Yáñez y doña Emma Yáñez Carrillo, en el concepto y representación en que lo fueron y han comparecido, y a cualquiera otra persona o entidad que se considere con derecho al aprovechamiento concedido mediante la Real orden antes citada, sin expresa condena de costas en ambas instancias; entendiéndose confirmada la sentencia apelada en cuanto no se oponga a los pronunciamientos que se hacen en la presente y revocada en todo lo demás; para la notificación de esta sentencia a los litigantes rebeldes cúmplase lo dispuesto en los artículos 739 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los correspondientes edictos en el

"Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", uniéndose al rollo un ejemplar de dichos periódicos oficiales en que sean insertados.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Ramón Fernández Díaz.—Francisco Nestares.—Ricardo Alcaide.—Nicolás Padilla.—Fausto García.

La anterior sentencia fué publicada en su propia fecha.

Y para que sirva de notificación de la misma a los demandados cualquiera otra persona o entidad que se considere con derecho al aprovechamiento de 310 litros de agua por segundo, procedentes de los manantiales de Cordero y Marco, del término municipal de San Andrés y Sauces, que se hallan declarados en rebeldía, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 12 de Abril de 1932.—El Secretario, Galo M. Barca.—El Presidente, José R. Fernández Díaz.

N—4260

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que determina el artículo 1431 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Diego Serrano Becerra a nombre de la Institución Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, contra la Sociedad anónima denominada Salto de Pancaliente, y en su nombre el Presidente del Consejo de Administración, en reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados en la escritura de préstamo de 16 de Diciembre de 1924, los cuales, con su tasación, a continuación se relacionan:

Primera. Finca urbana, o sea un molino harinero, denominado Pancaliente, con seis asientos o molindas, establecido en la margen izquierda, en vía ascendente del río Guadiana y radicando extramuros de la ciudad de Mérida, en su Ejido y término; lindante: por Este, con su estrecho Ejido o descargadero a que algunos dan el nombre de Cordel de las Merinas, haciéndolo los extremos de su fuerza; por Mediodía y Poniente, con las islas del expresado río, denominadas del Chorrillo, recibiendo en sus aguas del expresado río por el Canal o Cañuelo, que desprendiéndose de la madre del río citado en su charco de Loparías, al sitio de la Huerta de las Naranjas, lleva el dicho nombre de Chorrillo, teniendo el desagüe al Norte y en el mismo río. Como anejo a este molino, una suerte de tierra en estado improductivo, nominado del Chorrillo, en este término, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 57 áreas y 56 centiáreas; lindante: por Oriente y Norte, con el pago de aguas que a partir del charco de Loparías sirve para dar movimiento al artefacto

que constituye el molino de Pancaliente, antes reseñado; por Mediodía, con el mismo Cañuelo, en la parte que principia éste al salir de repetido charco de Loparías, y que lo forman: de una parte, una noria, existente en el terrazo que se deslinda, y de la otra, la huerta nombrada de las Naranjas, y por Poniente, con el Canal principal de dicho río Guadiana y resto de la isla, existente entre éste y dicho Caño del Chorrillo, sobre cuya suerte de tierra se ha construido, a la margen del río Guadiana, en el charco llamado Loparías, un molino llamado Loparías, de un solo piso, y de 32 metros cuadrados de extensión superficial. Y el radio del terreno que existía entre la puerta del molino de Pancaliente y el camino que de la ciudad de Mérida conduce al inmediato lugar de Esparragalejo, de naturaleza escabrosa y difícil aprovechamiento, cuya concesión se concretó a 50 metros de línea por 10 de ancho, que se plantearon, devastando una perpendicular que pasando por eje de la puerta del mismo molino hasta el camino antes citado, se componía para el lado de Esparragalejo de 20 metros de longitud, y desde el mismo punto del eje para dicha ciudad de Mérida de 30 metros, con la extensión en todo ello de 10 metros de latitud; en todo forma una superficie de 500 metros cuadrados sobre dicho terreno, que construyó un edificio para desahogo, para el molino de Pancaliente, que consta de un piso y mide 80 metros cuadrados, destinado a almacén y unido el edificio del molino por medio de un puente de madera. El molino denominado Pancaliente, la suerte de tierra de cuatro fanegas al sitio del Chorrillo, el molino construido en esta suerte de tierra denominado Loparías y el almacén ya descrito forma hoy un solo edificio que se le denomina Pancaliente, extramuros de la ciudad de Mérida, de extensión superficial aproximada de cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas, 79 áreas y 78 centiáreas; lindante todo este nuevo predio por Oriente y Norte, con el brazo de agua que a partir del charco de Loparías sirve para dar movimiento al artefacto que constituye el molino de Pancaliente y con el camino que de la ciudad de Mérida conduce a Esparragalejo; por Mediodía, con el mismo cañuelo en la parte que principia éste al salir de repetido charco de Loparías, y que lo forman de una parte una Morra existente en el terreno que se deslinda y de la otra la huerta nombrada de las Naranjas, y por Poniente, con el cauce principal de dicho río Guadiana y resto de la isla existente entre éste y dicho caño del Chorrillo, quedando dentro de los linderos asignados a esta nueva finca, los dos molinos ya relacionados de Pancaliente y Loparías y el almacén unido al edificio del primero, cuya finca ha sido tasada a los efectos de esta subasta en la cantidad de 70.445 pesetas.

Segunda. Otro molino harinero plantado sobre el río Guadiana, término de Mérida, conocido por el del Vado; consta de un solo piso, y mide una superficie de 50 metros cuadra-

dos, con dos piedras, lindando por sus cuatro aires con el río Guadiana; tasado para los efectos de esta subasta en 3.000 pesetas.

Tercera. Otro molino harinero conocido por el de Matarratas, implantados sobre el río Albarregas, término de Mérida, que consta de un solo piso, y ocupa una superficie de 32 metros cuadrados, lindante por su cuatro aires con dicho río Albarregas, tasado para el efecto de esta subasta en 500 pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el 26 de Octubre próximo venidero, a las once horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: Que no se admitirá postura que no cubra la tasación. Que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 de la tasación. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ya citado estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 21 de Septiembre de 1933.
Ante mí (ilegible).—El Juez (ilegible).
X—4262

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Luis F. Echevarría y Uribe, Juez municipal del número 2, de esta villa, en funciones del de primera instancia del mismo.

Hago saber: Que a las doce horas del día 25 de Octubre próximo venidero tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. José Gallano, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra D. Juan José Goti y Arana.

Primera. Casería llamada Uriondo-Arana-Goicoa, señalada con el número 75, con sus pertenecidos radicantes en jurisdicción municipal del Valle de Ceborio, cuya casa tiene de medida superficial, con inclusión del antuzano que la rodea y un horno con tejavana, 205 estados, equivalentes a 780 metros cuatro centímetros; confinante: por el Norte, con camino carril que sube a Iturriaga; por Sur, con el antuzano de la casa de D. Pedro Iturriaga; por el Este, con propios pertenecidos, y por Oeste, con camino carril de Uriondo. Tiene 27 pertenecidos y fue valorada en 31.861 pesetas.

Segunda. Casería accesoria de la principal, llamada de Uriondo-Arana-Goicoa, señalada con el número 67, con sus pertenecidos, radicante en jurisdicción municipal del Valle de Ceborio; cuya casa tiene de medida superficial, con inclusión de su antuzano, 113 estados superficiales, o sean 429 metros y 97 centímetros, y confina: por Norte, Sur, Este y Oeste, con caminos de la barriada misma de Uriondo. Tiene ocho pertenecidos, y fue valorada con ellos en 12.550,13 pesetas.

Tercera. Monte denominado Arezabaleta, dividido en tres partidas tituladas Arezabaleta, Amicerieta y Sautu; que linda: uno con otro y todo junto, con monte de D. Francisco Iturriaga, por Norte; al Sur, el de D. Juan Felipe Ordeñana; Este, el titulado Eguliese, de este caudal, y Oeste, el de D. Salvador Amezola y D. José Isasi; cruza el camino para la barriada de Saldurrian, y mide un total de 608 hectáreas, 67 áreas y 74 centiáreas, correspondiendo a la primera (Arezabaleta) 4.000 peonadas; a Amicerieta, 7.000, y a Sautu, 5.000, con inclusión de dos castañares existentes en la partida Amicerieta de a seis peonadas cada uno, valorada en 283.450, Total, pesetas 327.904,32.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en un solo lote, será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que no cubra el importe total de dicha tasación; siendo de advertir que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez, D. Luis F. Echevarría.
X—4263

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Don Benedicto Martínez Neira, Juez de primera instancia accidental del partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Clotilde Sierra Riadigos, vecina de Puenteceures, en este partido se tramita expediente para que se le declare en unión de su sobrino D. Manuel Otero García, herederos abintestato de su esposo D. José Otero Acevedo, fallecido en su domicilio de Puenteceures el 20 de Mayo último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en el periódico oficial, "Gaceta de Madrid", expido el presente en Caldas de Reyes a 18 de

Septiembre de 1933.—El Secretario, Juan Díaz.—El Juez, Benedicto Martínez.

X—4266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Manuel Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Pedro del Prado Díaz, contra D. Andrés Maestre Campillo, ne acordado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas que a continuación se describen:

1.ª Una hacienda de olivar con casa, nombrada Hundido Bajo, situada en el pago de la Guijarrosa, término de La Rambla, de esta provincia, compuesta de 27 aranzadas, equivalentes a nueve hectáreas, 91 áreas y 41 centiáreas, que linda: al Sur, con olivares de la hacienda de Los Alamos, perteneciente a Juan Petudier Ansio; al Oeste, con otros de la hacienda de Guevara; al Norte, con otros de Hundido Bajo, hoy incorporado a dicha finca de Guevara, y al Oeste, con olivar de la Trinidad; estándose asignado un valor de 25.000 pesetas.

2.ª Otra hacienda de olivar en el término de La Rambla, al pago de la Guijarrosa, nombrada Guevara y Castillejo, compuesta de caserío con habitaciones, molino aceitero con togas sus dependencias y con ocho suertes de olivar que en junto miden una superficie, incluyendo lo que ocupa el caserío, de 57 aranzadas y media, equivalentes a 21 hectáreas, 11 áreas y 97 centiáreas con 50 centímetros, cuyo pormenor es el siguiente:

I. La suerte llamada El Ruedo del Molino, de 17 aranzadas y tres cuartas partes de olivar, equivalentes a seis hectáreas, 51 áreas, 95 centiáreas y 75 decímetros, que linda con los olivares de la testamentaria de D. Juan Hermenegildo Vélez de Guevara y Zafra y con otro de D. Alfonso Ariza y con los del Colegio de San Pelagio de Córdoba.

II. Otra suerte de olivar nombrada Mango de la Rambla, en el partido de la Guijarrosa, de cabida de siete aranzadas y tres cuartas, equivalentes a dos hectáreas, 84 áreas y 65 centiáreas, que linda con la servidumbre del partido, con olivares de D. Alfonso Ariza y con otros de la testamentaria del Sr. Vélez de Guevara y Zafra.

III. Otra suerte de olivar nombrada La Manga del Guadalcanal, de cabida de 11 aranzadas y media, equivalentes a cuatro hectáreas, 22 áreas, 39 centiáreas y 50 centímetros de otra, que linda con olivares de Pedro Ramón de la Paz, con otros de la testamentaria ya citada y con olivares del Colegio de San Pelagio de Córdoba.

IV. Otra suerte de olivar en el pago de la Guijarrosa, al sitio nombrado Los Luques, con cabida de una aranzada y media, equivalentes a 55 áreas y 10 centiáreas; lindera: por Levante, con olivares de esta hacienda; por Sur, con otra de María de los Dolores Costa; a Poniente, con otros de la ha-

cienda de Los Luques, y al Norte, con otros de Manuel Roldán.

V. Otra suerte de olivar en dicho pago de la Guijarrosa, compuesta de cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, 46 áreas y 92 centiáreas; lindera por todas sus partes con olivares de este caudal, o sea de la dicha testamentaria del Sr. Vélez de Guevara.

VI. Otra suerte de olivar en el mismo pago, compuesta de dos aranzadas, equivalentes a 73 áreas y 46 centiáreas, que linda con olivares de esta finca y otros de Pedro Ramón de la Paz.

VII. Otra suerte de olivar nombrada el Hundido Mayor, pago de la Guijarrosa, con ocho aranzadas y media, igual a tres hectáreas, 12 áreas y 20 centiáreas; lindera: por Levante, con olivar de la hacienda del Colegio; por Sur, otros de D. Rodrigo de la Paz; al Poniente, con olivares de esta hacienda, y al Norte, con una posesión de María de los Dolores y Leonor Rosales.

VIII. Otra suerte de olivar llamada Hundido Pequeño, pago de la Guijarrosa, de cuatro aranzadas y media, igual a una hectárea, 75 áreas, 23 centiáreas y 50 centésimas de otra; lindera: por Levante y Norte, con olivar de la hacienda del Colegio; al Sur, olivares de María de los Dolores y Leonor Rosales; a Poniente, con otros de esta misma finca; estándole asignado un valor a este efecto de 40.000 pesetas.

3.ª Otra suerte de olivar llamada Hundido Alto, en el término municipal de La Rambla, al pago de la Guijarrosa, compuesta en junio de 28 aranzadas, dividida en tres pedazos.

El primero consta de 19 aranzadas, equivalentes a seis hectáreas, 97 áreas y 82 centiáreas, que linda: a Levante, con la hacienda de la Trinidad, perteneciente a la testamentaria del ex Infante D. Sebastián de Borbón; al Mediodía, con el arroyo de Gregorio; a Poniente, olivares del Hundido Bajo, y al Norte, con la hacienda de Guevara.

El segundo pedazo se compone de seis aranzadas, equivalentes a 2 hectáreas, 20 áreas, 33 centiáreas y 42 centímetros; lindante por los cuatro puntos cardinales con la hacienda de Guevara.

El tercero se compone de tres aranzadas, o sea una hectárea, 10 áreas, 18 centiáreas y 21 decímetros; lindera: por Levante, con la hacienda de San Llorente, y al Mediodía y Poniente, con la de Guevara, y al Norte, con la de Santa Cruz de los Llanos, de don Pedro Benjumea.

Dentro del primer pedazo existe una casa rural de mampostería; su fachada mira al Sur, cuyo número de orden no consta, y está distribuida sobre una extensión de 392 metros, compuesta de patio de entrada, cuadra y pajar, cocina, dos habitaciones altas y otras dos bajas; estándole asignado un valor a toda la finca de 25.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 26 de Octubre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; debiendo con-

signar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del 75 también por 100 del valor de cada finca.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 12 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Manuel Zurero Romero.

X-4065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia le fecha de hoy dictada en el expediente de suspensión de pagos a instancia de la Sociedad Limitada Limas Nacionales Oswil, se hace saber que se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de dicha Sociedad, nombrándose interventores a D. Emiliano Celaya, D. Luis Domínguez y don Agapito Andúchenea, los dos primeros como peritos mercantiles y como acreedor el tercero, siendo el activo de la Sociedad citada 245.221,33 pesetas y el pasivo 189.599,80, quedando un remanente líquido de 55.621,73 pesetas.

Guernica y Luno, 21 de Agosto de 1933.—El Secretario accidental, Romualdo Alonso.

X-4268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Federico de Musaladi, a nombre y con poder de los cónyuges D. Francisco Echevarría Echevarría y doña Crisilina Marcaida Sagarduy, vecinos de Bermeo; de los consortes D. Luis Ateca Landesa y doña Agustina Atela y Marcaida; D. Vicente Modesto Atela y Marcaida y D. Benito Gamboa y Eguía, vecinos de Munguía, ha promovido en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Benito Marcaida y Vidaurrázaga, que falleció en estado de soltero y sin ascendientes ni descendientes en su domicilio de la Antiguales de Munguía el día 15 de Mayo último, en solicitud de que se les declare herederos de dicho finado a doña Cristina Marcaida Sagarduy, D. Vicente Modesto y doña Agustina Atela Marcaida y doña Carmen y doña Aurelia Marcaida por partes iguales, y en cuanto a los bienes troncales, y a favor de D. Benito Gamboa y Eguía, en cuanto a los bienes no troncales.

Por lo que se cita y llama a las per-

sonas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer a alegar su derecho; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Guernica a 26 de Agosto de 1933.—Ante mí, Romualdo Alonso.—El Juez, Pedro Alberto García.

X-4267

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 3.961 pesetas, a instancia del abintestado de doña Encarna Gallego Ibáñez, representado por el Procurador D. Eduardo Porce Maturana, contra D. José Donato Ibáñez Gómez, vecino de Moratalla, cuyos autos se hallan hoy en período de ejecución de sentencia, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.ª Solar con una casa en su centro, denominada el Mosquito, término de Moratalla; que linda: por el Norte, con ejidos de Casiana Fernández López, de Carlos y Brígida Picón Fernández y de Josefa Bonache Martínez; Este y Sur, servidumbre de paso de dicha casa y curral de encerrar ganado de Carlos Picón Fernández, y Poniente, los ejidos de esta dicha casa que son a lindar con tierras de labor de José Bonache Martínez; mide una superficie cuadrada de 1.650 metros, y dentro de este perímetro está la casa que mide 155 metros cuadrados, y se compone de dos pisos con quince habitaciones, inscrito en el libro 149, folio 95 vuelto, número 6.118, inscripción novena. Anotado al tomo 579, libro 149, folio 95, finca 6.118, Moratalla, Ant. B. No tiene cargas. Ha sido tasada parcialmente en la cantidad de 2.500 pesetas.

2.ª Tres cuartas partes de un trozo de tierra laborable en dicho partido y término, sitio llamado Hoya del Mosquito; linda: Norte, José Bonache Martínez; Saliente, acequia malva o Sangrador; Mediodía, Carlos Picón Fernández, y Poniente, José Bonache Martínez; tiene de cabida cinco fanegas y cinco celemines del marco de 9.000 varas, equivalentes a tres hectáreas, 67 áreas y 93 centiáreas, inscrita en el libro 110, folio 3 vuelto, número 2.748, inscripción séptima. Anotada al tomo 60, libro 155, folio 209, finca 2.748, Moratalla, Ant. A. Dicha finca se halla gravada con un censo de dos fanegas seis celemines de trigo y cuarta parte de once reales, a favor del Hospital de San Camilo de Lelis de Moratalla, y ha sido tasada parcialmente en la cantidad de 1.625 pesetas.

3.ª Tres cuartas partes de un trozo de tierra secano, laborable, partido y sitio de los anteriores, sitio Hoya del Mosquito; linda: Norte, Encarna Gallego Ibáñez; Saliente, acequia o Sangrador; Mediodía y Poniente, Carlos Picón Fernández; tiene de cabida seis celemines al marco de 9.000 varas, o

sean 33 áreas, 54 centiáreas. Inscrita en el libro 110, folio 6 vuelto, núm. 6.749, inscripción séptima. Anotado al tomo 600, libro 155, folio 213, finca 6.749. Moratalla. Ant. A. Se halla gravada con un censo de dos fanegas seis celemines de trigo, y cuarta parte de once reales, a favor del Hospital de San Camilo de Lelis, de Moratalla, y ha sido tasada pericialmente en 150 pesetas.

4.º Tres cuartas partes de un trozo de tierra seco, laborable, en el mismo partido y sitio que los anteriores; linda: Saliente, el camino que conduce a Almaciles; Mediodía, Florencio Marín Jiménez; Poniente, José Bonache Martínez, y Norte, Carlos Sánchez Picon; tiene de cabida cuatro fanegas al marco expresado, igual a dos hectáreas, 63 áreas, 31 centiáreas. Inscrito en el libro 110, folio 9 vuelto, núm. 6.750, inscripción séptima. Anotado tomo 600, libro 155, folio 215, finca 6.750. Moratalla. Ant. A. Se halla gravada con un censo de dos fanegas y seis celemines de trigo y cuarta parte de once reales, a favor del Hospital de San Camilo de Lelis, de Moratalla, y ha sido tasada pericialmente en 1.200 pesetas.

5.º Tres cuartas partes de otro trozo de tierra seco, laborable, y en el mismo partido y término, sitio de los Centenares; linda: Norte y Saliente, Carlos Picon Fernández; Mediodía, la umbra de la Molata del Romeralejo, y Poniente, camino que baja del Mosquito al Romeralejo; tiene de cabida cinco fanegas a igual marco, o sean tres hectáreas, 35 áreas, 39 centiáreas; inscrito en el libro 110, folio 12 vuelto, número 67-51, inscripción séptima. Anotado tomo 600, libro 155, folio 208, finca 6.751, Moratalla. Ant. A. Esta finca se halla gravada con un censo de dos fanegas y seis celemines de trigo y cuarta parte de once reales, a favor del Hospital de San Camilo de Lelis, de Moratalla. Ha sido tasada pericialmente en 1.500 pesetas.

6.º Los derechos hereditarios que al D. José Ibáñez Gómez puedan corresponderle en la herencia de doña Eufemia Gallego Ibáñez, cuyo abintestato se menciona anteriormente, han sido tasados pericialmente en 1.500 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en los respectivos Registros de la Propiedad, en el término que el Juez señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarlo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Y que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, a las once horas del día 30 de Septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huésca, 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, Julio Marín.—El Juez, Carlos Picon.

X—4261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en el procedimiento judicial sumario promovido ante este Juzgado y bajo mi fe por el Procurador D. Antonio Baro Bonet, en nombre de don Gaspar y D. Manuel Querol Bayarri, contra doña Antonia Jordana Durán y D. José Capell Jordana, se venden en segunda y pública subasta las fincas especialmente hipotecadas, consistentes en

Primera. Toda aquella pieza de tierra regadio con algunos olivos, con cepas y árboles frutales, sita en el término municipal de Soses y partida Sorts Altes, de cabida 35 jornales, una porca y 43 céntimos de porca, poco más o menos, equivalentes a 15 hectáreas, 36 áreas y 11 centiáreas, que linda: al Norte, con la acequia Remolins y tierras de José Siso y de José Ribes Prim; al Este, con el camino de Torres, tierras de Ramón Ribes Morrerres, Teresa Gómez López, José Siso Guin, Antonio Morrerres, Esteban Flix, Agustín Ciriri, Dolores Roca, Isidro Bea y Teresa Ribes; al Sur, con tierras de la viuda de Agustín Ciriri, Ramón Morrerres, Miguel Tresánchez y no Tresánchez, Angel Bernet y no Bernad, Ramón Montull y la acequia de desagüe y al otro lado Ramón Montull, y al Oeste, tierras de Magdalena y María Casals y no Casals, Angel Bernet y no Buset, José Siso, el camino del río, Ramón Montull, José y Juan Ribes. Dentro de esta finca hay enclavadas unas ocho porcas que pertenecen a Francisco y Luis Viladegut.

Valorada en 62.000 pesetas.

Salda a subasta por 46.500 pesetas.

Segunda. Toda aquella pieza de tierra huerta con algunos olivos y cepas, de cabida ocho jornales y nueve porcas, poco más o menos, equivalentes a tres hectáreas, 81 áreas y 32 centiáreas, sita en el término de Soses y partida llamada Tros de Girona; que linda: a Oriente, con tierras de Miguel Mesalles y de Ramón Montull; a Mediodía, con las de Domingo Agustí, Antonio Casals y Agustín Esteve; a Poniente, con la acequia mayor, y al Norte, con tierras de José Morrerres; tiene esta finca la entrada por el camino que dirige al Molino.

Valorada en 8.000 pesetas.

Salda a subasta por 5.333,34 pesetas.

Tercera. Toda aquella pieza de tierra denominada La Sorteta, en la partida Horts, del término de Soses, de cabida seis jornales, cinco porcas y 41 céntimos de porca, poco más o menos, equivalentes a dos hectáreas, 80 áreas y 49 centiáreas; que linda: al Norte, con tierras de José Viladegut, mediante un camino, y de José Casals y no Casals; al Este, con las de José Siso, José Viladegut, Agustín Ciriri, Lorenzo Ribes, Ramón Pallu, Joaquín Earbert y Ramón Sancho; al Sur, con camino del Molino y acequia de Remolins, y al Oeste, con tierras de Antonio Calzada, Francisco Miquel, Ramón Ribes Morrerres, Ramón Montull, herederos de Hermenegildo Anglada y Antonio Viladegut.

Valorada en 8.000 pesetas.

Salda a subasta por 5.333,34 pesetas.

Cuarta. Toda aquella casa con dos

corrales, sita en el pueblo de Soses y su calle del Portal, número 23, de extensión superficial 2.005 metros y 335 centímetros cuadrados aproximadamente; que linda: por la espalda, Oriente, con el camino que circuye al pueblo; a Mediodía, derecha, entrando, con la calle del Portal, en parte, y parte también con casa y corral de José Viladegut; por Norte, izquierda, entrando, con casa y corral de los consortes José Ribes y Dolores Ribes, y a Poniente, frente, con la calle del Portal.

Valorada en 8.000 pesetas.

Salda a subasta por 5.333,34 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de lo que fué residencia de los reverendos padres Mercedarios; previniéndose a los licitadores que para serlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco postura alguna que sea inferior a dicho tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría durante las horas de audiencia de los días hábiles; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, expido el presente en Lérida a 19 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

X—4275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia de doña Matilde de María Marcos y otros con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen de María Marcos, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Ponferrada, provincia de León, hija de D. Julián y de doña Luisa, que falleció en esta capital el día 27 de Junio del corriente año, hallándose casada con D. Juan Delgado y Barreto, se anuncia por medio del presente su muerte sin testar, y que los que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Matilde, doña Luisa y doña Emilia de María Marcos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. Santos Soto.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (elegible).

X—4265

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 11, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal número 11 y accidental de primera instancia del mismo número en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ulpiano Gómez Pérez, contra D. Félix María Gómez de Ancos, en reclamación de un crédito de 50.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Tierra sita en término de esta capital, a la parte de Oriente del camino de Fortaleza a la Cañada y camino de Cañillas, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Ocupa una superficie de cinco fanegas y ocho celemines, y linda: Oriente y Mediodía, con tierra que labró D. Joaquín Palacios; a Poniente y Norte, otra de D. Francisco Maroto, y a Poniente (así se dice), con la misma de Maroto, con otra de D. José Romero y con otra de Piernas.

Dicha subasta de expresada mitad indivisa, que actualmente aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Juan Martínez Penas y D. César Cal Sueiro, se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Octubre próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; pero si el que se ofreciere fuese inferior al de 75.000 pesetas que sirvió de base a la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días, puedan el deudor, el dueño de la finca, o un tercero autorizado por ellos, mejorarla.

Segunda. Que para tomar parte en aquel acto, deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, el 10 por 100 de las expresadas 75.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que en escrito presentado en dicho procedimiento por D. César Cal Sueiro se ha manifestado que desde que adquirió D. Félix Gómez Ancos su participación en la mitad de la línea que se enajena no le había sido posible tomar posesión de ella, como tampoco pudieran efectuarlo los demás coparticipes, disfrutándola otras personas y entidades que la tienen a su vez inscrita, formando hoy varias fincas registradas con otros números del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.

Dado en Madrid a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. de don Luis Moliner, Francisco de Andrés.—

Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Antonio Taboada.

X—4271

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en el expediente promovido por D. Mariano López Gascón, sobre declaración de herederos de su hermano D. Juan Miguel López Gascón, que falleció en esta capital, el día 20 de Julio del corriente año, en estado de viudo de doña Gregoria Gascón Arnau, y en su domicilio de la calle del Pacífico, 33, en cuyo expediente es parte el Ministerio fiscal, se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar del referido causante, y los nombres y grados de parentesco del que reclama la herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que aquél, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Madrid, 19 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4264

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MONÓVAR**

Don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos del comerciante de Petrel, D. Conrado Verdú Maestre, se dictó el siguiente

“Auto.—Monóvar, 12 de Agosto de 1933.—Resultando que el Procurador D. Tomás Guarinos, en nombre y con poder de D. Conrado Verdú Maestre, solicitó se declarase a éste en estado de suspensión de pagos, habiendo presentado resumen del activo y pasivo, importando el primero 133.948,11 pesetas y el pasivo 126.542,94 pesetas, así como el inventario de los bienes, relación de acreedores con expresión de la cuantía de sus créditos y plazo de vencimiento, memoria de las causas de suspensión, proposición de convenio y los libros del suspenso:

Resultando que en providencia de 22 de Junio se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, acordando quedaren intervenidas las operaciones del suspenso, y estimando suficiente un solo interventor, se nombró para este cargo a la acreedora Juan Mira, S. A., poniéndose en los libros las notas correspondientes, y habiendo comparecido al aceptar el cargo D. Vicente Mira Payá, con poderes bastantes de Juan Mira, S. A., se señaló plazo para presentar el informe que la ley requiere, habiendo presentado el informe dentro del plazo legal, en el que manifiesta que, vistos los antecedentes necesarios y examinadas las distintas partidas del inventario, informa que los valores de las existencias detalladas en el inventario responden a los fijados en los mismos; que los créditos que gozan

derecho de abstención son los de don Antonio Pérez Ferrero, por 960 pesetas; D. Gustavo Schulmerich, por pesetas 28.078, y el de D. José María Navarro, de 1.490,40 pesetas, por tener su origen en compras de maquinaria con reservas del dominio por parte del vendedor y los demás créditos son de carácter mercantil común; que los libros se llevan con gran escrupulosidad, pues a más del Diario, Mayor, Caja y copiadore de cartas y facturas obligatorios, lleva los auxiliares de cuenta corriente, registro de facturas de entrada, envíos y giros y otros de menor importancia; y que las causas que expresa la Memoria presentada por don Conrado Verdú Maestre, son exactas a la realidad, constándole por los antecedentes vistos en el despacho y conocer desde su iniciación el negocio:

Resultando que dada vista de este informe a la representación del suspenso, han transcurrido los tres días que la ley determina, sin que haya hecho manifestación alguna sobre el particular:

Considerando que siendo el activo superior al pasivo debe considerarse el suspenso en estado de insolvencia provisional, conforme al artículo 8 de la ley de Suspensión de Pagos de 24 de Julio de 1922, procediendo además convocar a los acreedores a junta.

El Sr. D. Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia del partido, por ante mí, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Petrel, D. Conrado Verdú Maestre, considerándosele en estado de insolvencia provisional.

Y convóquese a Junta a los acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 20 de Septiembre próximo, por carta circular, publicándose además edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo manda y firma dicho señor Juez; de que doy fe.—Manuel Cavanillas.—Ante mí, L. César del Pozo.”

Y en providencia de hoy, se ha dejado sin efecto el señalamiento hecho para la Junta de acreedores a que se refiere este auto, y se ha señalado de nuevo para dicha Junta el día 30 de Octubre próximo, a las once horas y en la Sala audiencia de este Juzgado, publicándose este edicto para conocimiento de los acreedores.

Monóvar, 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—El Juez, Manuel Cavanillas Meseguer.

X—4276

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MONÓVAR**

Don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos del comerciante de Elda, D. José María Busquier Juan, se ha dictado el siguiente

“Auto.—Monóvar a 13 de Septiembre de 1933.

Resultando que el Procurador D. Tomás Guarinos, en nombre de D. José María Busquier Juan, solicitó se declarase a éste en estado de suspensión de pagos, presentando inventario-balan-

te del activo y pasivo, importando el primero 266.379,31 pesetas, y el pasivo 95.312,49 pesetas, relación de los acreedores con expresión de sus créditos, nota descriptiva de la finca rústica y la finca urbana que posee don José María Busquier, Memoria explicativa de las causas de la suspensión, proposición de convenio consistente en el pago total de los créditos en el plazo de tres años, a medida que el desenvolvimiento del negocio lo permita y sin abono de intereses, contándose el plazo a partir de la fecha en que quede firme el convenio, y los libros del suspenso. Y en providencia de 26 de Junio último, se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, acordando que se intervenidas las operaciones del señor Busquier, y estimando suficiente la actuación de un solo Interventor, se nombró para este cargo a la Tenería Moderna, domiciliada en Barcelona, expidiéndose exhorto para notificarle el cargo, y que se publicase la solicitud en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", se anotase en los libros del Juzgado, del Registro Mercantil de la provincia y de las Propiedad del partido, y se considerase parte en el expediente al Ministerio fiscal:

Resultando que el Procurador Guarinos, presentó escrito manifestando que no pudiendo paralizarse el negocio de su cliente por el perjuicio que le reportaría cumplimentar con retraso los pedidos de artículos que están en fabricación, y como podía dilatarse por residir en Barcelona, la toma de posesión del Interventor, solicitó se le nombrase aun cuando fuera con carácter provisional, un acreedor que residiera en Elda, para ejercer las funciones del Interventor hasta tanto acepte el cargo la Tenería Moderna Franco Española, y se nombró al efecto, con carácter interino, Interventor de la suspensión al acreedor D. Emiliano Bellot, quien lo aceptó y entró en posesión del mismo el 5 de Julio, y habiéndose devuelto el exhorto expedido en Barcelona, sin que la Tenería Moderna aceptase el cargo, se confirmó con el carácter de definitivo, el cargo de Interventor interino conferido a D. Emiliano Bellot:

Resultando que este Interventor, en el precedente escrito, del que se ha dado vista por tres días, a la representación del suspenso, sin hacer manifestación alguna sobre el particular, manifiesta que examinado el avance de situación presentado por el suspenso, haya algunas partidas de las que componen el activo que deben ser reducidas, en cuanto a mercaderías, porque aunque la mayor parte de los artículos que existen en el almacén son corrientes, no faltan otros que aunque su precio de adquisición es el que se fija en el inventario, la celeridad, aunque se suceden las modas en los artículos de tanta variación como el calzado, hacen que no puedan estimarse como corriente, y a su juicio, para llevar a su valor actual esta partida, debe bajarse la suma de 3.000 pesetas. En cuanto a hormas, también por razón de la facilidad con que pierden su actualidad, procede rebajar su valor inventariado en un 20 por 100, o sea en 2.972 pesetas 88 céntimos. Y en cuanto a efectos de escritorio, utensilios de fa-

bricación, sección eléctrica y maquinaria, aun siendo de reciente adquisición los bienes que componen estas partidas, la depreciación que de ellos se hace por el solo hecho de haberse utilizado por un industrial, debe bajarse el 20 por 100, o sea 20.213,23 pesetas, siendo la baja total de 26.219,15 pesetas.

Que las demás partidas las estima ciertas y en su justo valor, y, por tanto, el activo queda reducido a 188.650 pesetas 15 céntimos. Por lo que respecta al pasivo, ha quedado formado por amortización en parte de algunas cuentas especiales de maquinaria, pequeños errores numéricos y movimiento de la cuenta del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, en las cantidades individuales que determina, que suman en total 180.446,25 pesetas.

Que aun cuando esta cifra aumenta el pasivo, como el activo ha aumentado en partidas de saldos a favor del suspenso, ya que el negocio del Sr. Busquier ha seguido su marcha después de solicitar la suspensión, procede estimar únicamente la baja a efectuar en la cifra de capital líquido en 26.219,16 pesetas, a que ascienden las bajas en la partida del inventario, siendo el capital líquido de \$5.437,66 pesetas.

Que de los acreedores relacionados sólo gozan derechos de exención Agustín Ariza, por estar determinado a contrato de arrendamiento, por 42,60 pesetas, D. Gustavo Schumacher, por igual razón en 4.382,65 pesetas, y el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, por tratarse de saldo adeudado, garantizado por escritura hipotecaria en 25.643,67 pesetas, y los demás acreedores son de carácter común y mercantil.

Que la contabilidad del suspenso se lleva con las formalidades legales y con escrupulosidad. Y que las causas que han obligado al Sr. Busquier a solicitar la suspensión de pagos son las expuestas en la Memoria presentada, haciendo resaltar las notas de carácter técnico de la industria que concurren en el suspenso y su desvelo por recobrar el crédito:

Considerando que siendo el activo superior al pasivo, al declararse en suspensión de pagos a D. José María Busquier Juan, debe considerarse en estado de insolvencia provisional, conforme al artículo 3.º de la ley de Suspensión de pagos, de 26 de Julio de 1922, procediendo, además, convocar a los acreedores a junta.

El Sr. D. Manuel Cavanillas Mescguer, Juez de primera instancia del partido, por ante mí, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Elda, D. José María Busquier Juan, considerándose en estado de insolvencia provisional, y convóquese a sus acreedores a junta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 25 de Octubre próximo, por carta circular, publicándose, además, los edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Así lo manda y firma dicho Sr. Juez; de que doy fe.—Manuel Cavanillas.—Ante mí, Licenciado César del Pozo.

Y para su publicación en el "Boletín" de la provincia y "Gaceta de Madrid", libro el presente en Noévar a 14 de Septiembre de 1933.—D. S. O., el

Secretario, Licenciado César del Pozo, El Juez, Manuel Cavanillas.

X—4277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NOYA

Don José Samuel Goberes y García, Juez de primera instancia del partido de Noya.

Por el presente que se publique en la "Gaceta de Madrid", hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Mariano Nimo Fuentes, en nombre de D. Antonio y doña Rosa Godoy Martínez y, otros, con doña Dolores Vázquez Juega, sus hijos, más desconocidos, sobre nulidad de sustitución para otorgar testamento y varios extremos, habiendo dictado providencia hoy, acordando conferir traslado a los demandados María González Vázquez, intervenida de su marido D. José Blanco Martínez, por si no se hallara separada legalmente de él, Dolores González Vázquez asistida del suyo si fuese casada, en ignorado paradero las dos, y a los desconocidos interesados en la declaración testamentaria de incapacidad de don Juan Godoy Martínez, y la sustitución hereditaria impuesta por su madre doña Francisca Martínez Fernández por dicha causa, emplazándolos, para que dentro de treinta días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, extendiendo el presente, que firmo en Noya a 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario, J. G. Varela.—El Juez, José Manuel Goberes.

X—4269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Gómez Rodríguez, Abogado y Secretario judicial de este partido de Sanlúcar de Barrameda.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo instado por D. Cristóbal Gutiérrez Sánchez, contra D. Carlos Plaja Roger, se ha dictado la sentencia de remate, cuya cabeza y fallo, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 17 de Julio de 1933; el Sr. D. José Fernández Hernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido, de una parte, como demandante, D. Cristóbal Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, casado, carpintero, natural y vecino de Osuna, calle de Cabezas, número 14, representado por el Procurador D. José L. Ballester González, bajo la dirección de D. Julio Ramos Hermoso, y de la otra, como demandado, D. Carlos Plaja Roger, mayor de edad, casado, empresario del Teatro de las Cortes, de San Fernando, y con domicilio mercantil en el mismo, que ha sido declarado rebelde y está representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Carlos Plaza Roger y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Cristóbal Gutiérrez Sánchez, de la cantidad de 1.507,33 pesetas que le reclama, con más la de 1.500 pesetas, calculadas en perjuicio de tercero para intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José F. Hernando."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Santúcar de Barrameda a 17 de Julio de 1933; doy fe. — Ante mí, José Gómez.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo actual paradero se ignora, libro el presente, que firmo en Santúcar de Barrameda a 23 de Agosto de 1933. — El Secretario, José Gómez.

X-4273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

En los autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Mariano Sotomayor Rodríguez, contra D. José Fernández Peña, sobre cobro de 12.000 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. F. Hernando.—Santúcar de Barrameda a 1.º de Septiembre de 1933.

Los precedentes escrito y certificación unáanse a los autos de su referencia; y apareciendo de la última que las fincas objeto del procedimiento se hallan gravadas con varias cargas constituidas con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, o sea la participación proindivisa de la casa número 10 de la calle de Sagasta, con las anotaciones preventivas de embargo, señaladas con las letras E), C) y D), a favor de D. Antonio Erades Urios, don Aurelio Alarcón Beltrán y D. Antonio Prat Riera, respectivamente; y la parte de casa que forma predio independiente en el centro de los números 2 y 4 de la calle del Carmen Viejo, con anotación preventiva de embargo letra A, a favor del expresado D. Antonio Erades Urios; sin que de tales

asientos resulten los domicilios de referidos acreedores, que el actor, por su parte, manifiesta ignorar; notifíquese a los mismos la existencia del procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas; en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca respecto de la cual obtuvieron su anotación, mediante cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.—Lo acordó y firma su señoría; doy fe. F. Hernando.—Ante mí, José Gómez."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a los acreedores que quedan expresados, y cuyo domicilio se ignora, extiendo la presente, que firmo en Santúcar de Barrameda a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.

X-4274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta capital, y en providencia dictada en méritos de los autos procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Jenaro Parladé Heredia, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, o sea la cantidad de 1.350.000 pesetas, de la finca especialmente hipotecada y que se describe en la forma siguiente:

Una hacienda de olivar llamada El Rosario y cortijo nombrado de Las Corchuelas y también del Guadajoz y Alcachofar, en término de Carmona, al pago de Legua Legal y sitios conocidos por Corchuelas, Alcachofar, Sotillos, Vizcagas y Herradura y también por Tío Lucas.

Tiene una total cabida de 1.294 fanegas y cinco celemines, equivalentes a 743 hectáreas, 31 áreas, tres centiáreas y 84 decímetros cuadrados. Se compone de la hacienda de olivar llamada El Rosario, que está compuesta, a su vez, de la dehesa nombrada Las Tachuelas, al sitio de Guadajoz y de varias suertes de tierra, y del cortijo de Las Corchuelas, conocido también por los nombres de Guadajoz y Alcachofar, subdividido en varias suertes, en su mayor parte de tierra de labor, otras montuosas; un huerto como de media fanega o tres

cuartas, un estacional de olivos con 250 pies, o sean cuatro y media aranzadas; un naranjal, la casa-cortijo, dos pozos, tinahón, zaburda, corrales y demás anexos y un asiento de colmenas.

Linda: al Norte, y reda de Córdoba, tierras de los herederos de D. Manuel Liñán y río Guadalquivir; al Este, el mismo río Guadalquivir, terrenos del Conde de Rodezno, la vereda de Las Barcas y tierras de José Gavira; al Sur, con más tierras de José Gavira y herederos de D. Ramón Martínez, y al Oeste, con tierras de D. Manuel Zabala, Viuda de Vasallos, herederos de D. Ramón Martínez, Conde de Rodezno, don Manuel Alvarez, D. Juan Jesús Pérez, D. Eduardo Fernández, Hermanos Valquero, D. José Valverde y D. Manuel Liñán, cuya finca está valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, el día 27 de Octubre próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que los autos y las certificaciones de la última inscripción de dominio y las cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto durante los días y horas hábiles.

Tercera. Que todo licitador, por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entiende que acepta como bastante la titulación de la finca, sin que tenga derecho a reclamar ninguna otra.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que motiva este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 1.300.000 pesetas, 25 por 100 del valor dado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma.

Sexta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirva de tipo para la subasta, así como exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

X-4269

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.763

ACEVEDO MEDIAVILLA, Andrea; de veinte años de edad, de estado soltera y cuyo actual domicilio se desconoce; se la cita para que el día 5 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 836; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.764

AGUEDA TORTAJADA, Julián; de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 641; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.765

ALCALDE LOPEZ, Bonifacio; hijo de Francisco y de Marcelina y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 26 de Octubre próximo, a las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo.

5.766

ALVAREZ TORRES, Isidoro; de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Isidoro y de Inés, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 329 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.767

BACHILLER CARDENAS, Carlos, y Antonio Rueda Campillo; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que

el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 615; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.768

BIZUETE ORTIZ, Purificación; domiciliada últimamente en esta villa, en la Avenida de la Libertad, número 61; comparecerá el día 23 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones de la misma, y bajo el número 1.595 del año 1932.

5.769

BUSTILLO VENTURA, Cayetano; de veintinueve años de edad, natural de Cuba, vendedor, domiciliado últimamente en la Huerta Herrera, sito en el Arroyo Abroñigal, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 436 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.770

CAMARERO SANZ, Antonio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 749; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.771

CARMONA DURAN, Miguel, y José Romero Fernández; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 893; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.772

CARRIOS J. (Juan); cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 599; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.773

CARRASCO DE VILJO, Manuel; hijo de Barnabé y de Carmen, domici-

liado últimamente en camino de Huerta del Cordero, número 5; comparecerá, el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción, con el número 911, instruido contra el mismo y otros.

5.774

DIAZ BARROSO, Julián; hijo de Antonio y de Juana; domiciliado últimamente en carretera de Aragón, 15, bajo; comparecerá, el día 7 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 490 de 1933, instruido contra el mismo y otros.

5.775

DOMINGO DIAZ, Feliciano y Mariano; cuyos actuales paraderos se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal de Villarcho de Salvanés, sito en la Casa Ayuntamiento, con el fin de celebrar juicio de faltas número 50 de 1933, por daños; a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

5.776

DOMINGUEZ GARCIA, Angel; hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en San Bernardo, 14, bajo; comparecerá, el día 7 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 400 de 1933, instruido contra el mismo y otros.

5.777

FERNANDEZ, Vicente; de treinta y nueve años y de estado casado, domiciliado últimamente en Antonio López, 23 antiguo; comparecerá, el día 7 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por mercedura de perro, con el número 674 de 1933, instruido contra el mismo.

5.778

FONS MATAMALA, Salvador; se le cita para que el día 17 de Octubre y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 156; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.779

FORNER FLORIDA, Juan, y Luis Aranda Perogil; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 17 de Octubre, y hora de

las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 740; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.780

GALAN, Santiago; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 35; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.781

GARCIA GARCIA, Julián; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 440; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.782

GARCIA HERNANDEZ, Brigida; domiciliada últimamente en la calle de las Veas, número 15; comparecerá, el día 14 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por estafa, bajo el número 45 del año actual.

5.783

GARCIA LOPEZ, Isabel, y Agustín Escobar Señor; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 770; bajo apercibimiento que, de no haberlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14060

5.784

HERNANDEZ GALLEGU, Francisco; hijo de Concepción, domiciliado últimamente en Rodríguez San Pedro, número 59, piso tercero; comparecerá, el día 19 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.785

JAIMES RODRIGUEZ, Juan; de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 5 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de

Fuencarral, número 77, segundo a celebrar juicio de faltas número 633; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.786

JUMILLA, Pedro; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 566; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.787

LEON CHAEAU, Estrella, y Antonia García Paleno, cuyos domicilios últimos se ignoran; se las cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 695; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.788

LIÑAN CRUZ, Enrique; hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en Oriente, 3, principal; comparecerá el día 17 de Octubre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

5.789

LOPEZ GARCIA, Angel; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 756; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.790

LOPEZ GIMENEZ, Pilar; de treinta y dos años, soltera, prostituta, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Arganzuela, números 27 y 29, tercero derecha; para que el día 7 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 233 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.792

LOPEZ MARTIN, José María; de veinticuatro años, soltero, estudiante, natural de Burgos, hijo de José María y de María, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheo, número 27, piso cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San

Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 272 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.791

LOZANO FRANCO, Juana; domiciliada últimamente en Jardines, número 20; comparecerá, el día 19 de Octubre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

5.793

LUQUE CAMACHO, Teresa, y Ascensión Mero Sanz, cuyos domicilios últimos se ignoran; se las cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 632; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.794

MACUA GONZALEZ, Emilia; de treinta y tres años, soltera, camarera; cuyo domicilio último no consta; para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 751; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.795

MARTIN HERNANDEZ, Julián; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 760; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.796

MARTINEZ SALAMANCA, Paulino; hijo de José y de Cándida, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Huertas, número 4; comparecerá el día 7 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 490 de 1933, instruido contra el mismo.

5.797

MEDIAVILLA DE LOS SANTOS, María; de veintisiete años de edad, viuda, y cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 5 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número

ro 836; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.798

PALLOS PARDO, Aurora, y Román Climet Vela; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 486; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.799

PARRA DIAZ, Luis; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 481; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.800

PATIN RUIZ, Pedro; de treinta años de edad, soltero, chófer, y domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 641; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.801

PEDRO DE LA SIERRA, Isabel; hija de Fidencio y de Bernarda, de treinta y seis años de edad, soltera, natural de Zaragoza y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 44, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 219 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.802

PUENTE ORTIZ, Nicolás de la; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 517; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.803

PUEBO CORDERO, María; mayor de edad, conocida por "María la Borracha", prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 39, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; comparecerá,

dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 535 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

14797

5.804

RODRIGUEZ LUCAS, José; domiciliado últimamente en esta villa, calle Trafalgar, 26; comparecerá el día 14 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por estafa, contra el mismo, y bajo el número 452 del año actual.

14545

5.805

ROMAN TORRALBA, Desgracias; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 30; comparecerá, el día 17 de Octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

5.806

ROMAN TORRALBA, Gregorio; domiciliado últimamente en Jesús y María, número 30; comparecerá, el día 17 de Octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

5.807

RUIZ BRANDON, Ernesto; domiciliado últimamente en el camino de Vicálvaro, número 9 (Vestas); comparecerá, el día 17 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro.

14565

5.808

RUIZ FIGUEROA, Antonio; de treinta y siete años, casado, navegante, hijo de Francisco y Pilar, natural de Santander, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 687 de 1933.

14553

5.809

RUIZ LAMAS, Alejandro; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 669; bajo apercibi-

miento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.810

RUIZ PEREZ, Jacinto Leonardo; casado; para que el día 3 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 896; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.811

SANCHEZ BARRIO, Roque; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 359 del corriente año, por lesiones, contra el mismo.

14546

5.812

SANCHEZ MARTINEZ, Juan; de veintisiete años, casado, vendedor, cuyo domicilio último no consta; para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 751; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.813

SANCHEZ SERRABONA, José; de cuarenta y un años de edad, natural de Vélez Rubio (Almería), soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 23, piso bajo; se le cita para que el día 30 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 484 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14563

5.814

SANZ MARTIN, Pablo; el padre del anterior y Julio González; comparecerán el día 26 de Octubre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra los mismos.

14532

5.815

SOBRADO COSSIO, Acacio; de veinticuatro años de edad, soltero, carpintero, natural de Cervera del Río Pisuerga (Palencia), hijo de Acacio y de Antonina, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por le-

siones, bajo el número 329 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.816

SOLIO BLANCO, Asunción; cuyo domicilio últimamente se ignora; se la cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 646; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.817

UN INDIVIDUO apodado "Morato", cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que el día 10 de Junio último causó lesiones a Manuel Gómez Martínez en la calle de Pablo Iglesias, de esta villa, sobre las diez y nueve horas de dicho día; comparecerá ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 829 del corriente año.

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.527

AGUADO SUAREZ, Abdón; de veintitrés años, soltero, dependiente de vaguería, hijo de Julián y de Rafaela, natural de Camarena (Toledo) y domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 77; procesado en causa por hurto, número 278 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.528

ARAMBILLE DIAZ, Carmen; mayor de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, residente últimamente en

Almausa, en la calle de las Huertas, número 22, pero cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las once, ante la Ilma. Audiencia provincial de Albacete, como testigo, a la celebración del juicio oral de la causa número 32 de 1933, seguida en el Juzgado de instrucción de Almausa, sobre insultos a los Agentes de la Autoridad, contra Francisco Gabaldón García (s) Triana; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa, le parará el perjuicio determinado en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14555

7.539

CAMPS OLTRA, Salvador; hijo de Joaquín y de Cristina, natural de Castellón del Duc (Valencia), estado soltero, profesión jornalero, edad treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, Travesera Vieja de las Cortes, número 276 (barraca); procesado en causa número 418 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14562

7.540

CASTANON, Mariano; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Ciudad Jardín, número 18, barrio de la Prosperidad; procesado en causa por estafa, número 275 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso), con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; notificarle el de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14527

7.541

CRESPO MIRANDA, Javier; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Moratines, número 11; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid (Secretaría del Sr. Yáñez), para ser oído sin juramento en causa por desobediencia al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, instruida por dicho Juzgado, con el número 316 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14525

7.542

CRUZ LOPEZ, Rafael; de treinta y cinco años, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Motril, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Aguas, número 6 (portería), de estado soltero, de profesión artista de tea-

tro, cultivando el género humorista; procesado en causa que se le sigue en este Juzgado por estafa, bajo el número 49 del año de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Avila, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con arreglo a la ley.

14508

7.543

EROLLES PERELLO, Hermenegildo, natural de Tárrega, de estado casado, profesión confitero, de cincuenta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de robo, sumario número 223 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

14555

7.544

ESPERAN JIMENEZ, Alfredo; cuyo actual paradero se ignora; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Juzgado número 19, de Madrid, al objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

14531

7.545

FERRER, MANUEL; cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en causa número 90 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14596

7.546

GARCIA SANCHEZ, Antonio; hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado, por robo, en causa número 644 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión a disposición del señor Presidente de esta Audiencia; apercibido de ser declarado rebelde.

14506

7.547

GARCIA SANCHEZ, Manuel (s) "El Mario"; cuyas circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por hurto, en sumario número 481 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de Cádiz para ser constituido en prisión.

7.548

14564

GARCIA VELAZQUEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Rosario, natural de San Fernando, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por robo, en causa número 912 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante esta Carcel, de Cádiz para que se constituya en prisión a disposición del señor Presidente de esta Audiencia; apercibido de ser declarado rebelde.

7.549

14567

GARRIDO MARTIN, Francisco; de treinta y dos años de edad, soltero, albañil, natural de Aljibe de Alquiar (Almería) y cuyas demás circunstancias se ignoran; el que dijo tener su domicilio en Madrid, en la calle de Ana Maria Vázquez, número 7; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que, bajo el número 194 de 1933, se tramita por tentativa de robo.

7.550

14569

GRACIA GARCIA, María; de treinta y cuatro años, nacida en Lascellas, hospiciana, de estatura baja, regordeta, pelo castaño y ojos del mismo color, algo corta de vista, suela vestir bata de color marrón con pintas blancas y delantal, habiendo tenido su último domicilio en Lérida, calle de la Judería, en una pequeña plazuela, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante este Juzgado de Instrucción de Barbastro, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituida en prisión, previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde, en virtud de sumario que se instruye contra la misma sobre hurto.

7.551

14504

GRANADOS PEREZ, Moisés; de unos veintiocho años, de regular estatura y complexión, que tiene un tatuaje en uno de los brazos y ha sido capataz de la Fábrica Azucarera denominada San Rafael, sita en las proximidades de Villarrubia; procesado en causa número 417, por estafa, del año 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, con el fin de ser ingresado en prisión y otras diligencias; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

7.552

14577

GUTIERREZ CURQUEJO, Félix; hijo de Juan y de Francisca, natural de Liera, de estado soltero, profesión hortalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado

de Instrucción del distrito número 2, de Sevilla.

7.553

14594

HERBERTE UPIS; natural de Letonia, de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años, hijo de Juan y Germina, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa, sumario 135 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Carcel de Cádiz, para ser constituido en prisión sin fianza.

7.554

14568

LLAMAS MONTES, Francisco; natural de San Ginés, cuyas demás circunstancias ya constan, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle de Romains, 125, bajos (Tarrasa); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para cumplir la pena de veinticuatro días de prisión que le corresponden por no haber hecho efectiva, en el plazo reglamentario, la multa de 120 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en virtud de expediente número 146 de 1933, por contrabando de encendedores; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

7.555

14561

MARTINEZ LOPEZ, José; hijo de Juan y de Constanza, natural de Almería, de estado soltero, de profesión impresor, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle de Radas, 41, segundo cuarta; procesado en causa número 295 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría de D. Juan C. Villaneda); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.556

14559

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de 23 de Mayo de 1919 y 1.º de Marzo de 1922, llamando al procesado Paul Eggmann, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, número 2, de Barcelona (Secretaría de D. José María Guardiola), con número 189 de 1919, sobre falsificación de marca.

7.557

14557

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de 21 de Octubre y 11 de Diciembre de 1932, respectivamente, llamando al procesado José Gabarró Figueroa en méritos de sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, con el número 78 de 1933, sobre robo frustrado.

14553

7.558

PULIDO JIMENEZ, Antonio (a) Marmeto, cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Aguiar (Córdoba), y procesado, por sedición y robo, en causa número 257 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguiar de la Frontera (Córdoba) para reducirle a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con todas sus consecuencias.

7.559

14591

QUESGLAS PONS, Guillermo; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión portero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de Juana; domiciliado últimamente en Lérida, y procesado, por el delito de abusos deshonestos, en sumario número 67 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

7.560

RAMIREZ MUNIZ, Sabino; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión limpiabotas; de veintitrés años de edad, hijo de Enrique y de Ramona; domiciliado últimamente en Vigo, y procesado, por hurto, en sumario número 142 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo.

7.561

14538

RODRIGUEZ GONZALEZ, Esteban; natural de Sempallo de Ventosera (Orense), de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Vigo, y procesado, por polizoneo, en causa número 826 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante esta Carcel, de Cádiz, a constituirse en prisión a disposición del señor Presidente de esta Audiencia; apercibido de ser declarado rebelde.

7.562

14565

ROURA SALA, Jaime; de treinta y ocho años de edad, casado, empleado, natural de Llisá de Vall, vecino que fué de Barcelona, en la calle Consejo de Cientio, número 288, primero, segunda, y hoy en ignorado paradero, y procesado, por el delito de estafa, en causa número 242 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcels de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle el auto, recibirle inquisitiva y constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

14573

7.563

RUIZ MARIN, Antonio; natural de Málaga, de estado casado, profesión carbonero, de veinticuatro años de edad, hijo de Salvador y de Rosario; domiciliado últimamente en Málaga, y procesado, por amenazas e incendio, en causa número 44 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14522

7.564

SANCHEZ CRUZ, Juan; de treinta y nueve años de edad, casado, militar retirado, natural de Baeza (Jaén), hijo de Pedro y de Matilde, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuel Ferrnias, número 5, y cuyas señas personales se ignoran, procesado, por tenencia de armas de fuego sin licencia, en sumario número 54 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido.

14510

7.565

SANCHEZ DE LEON, José; de treinta y seis años de edad, natural de Santander, hijo de Rafael y de Dolores; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado número 2, de Bilbao, sito en la calle de doña María de Muñoz, edificio de la Audiencia provincial, piso bajo derecha, a la hora de once del día 3 de Octubre, a fin de continuar el juicio de faltas que contra el mismo y otro se sigue, por estafa; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio correspondiente.

14549

7.566

SANCHEZ PRIETO, Heliodoro; natural de Flores de Avila (Avila), de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Juan y de Regina, sin profesión, ni domicilio, ignorándose sus señas personales; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 321 del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14528

7.567

SE CANCELÁ y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Juan de Dios Coll Albaladejo, de treinta y cinco años de edad, natural de Murcia, hijo de Juan de Dios y de Angeles, soltero, jornalero, que vivió en la calle del Amparo, número 37, procesado por robo, en el sumario que se siguió en el antiguo Juzgado de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, con el número 411 de 1930,

y cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 28 de Noviembre de 1931 y "Boletín Oficial" de esta provincia, de 5 de Diciembre de dicho año.

14530

7.568

SEBANO SANCHEZ, Felipe; hijo de Colinto y de Sebastiana, natural del Puente de Valdeca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en el Frente de Valdeca, Mendizábal, número 25, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Oinchón, para ser reducido a prisión.

14511

7.569

SERRANO, Antonio, y Alberto Escobar; domiciliados últimamente en Casaleja y en Valencia; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para recibir declaración en causa, por querrela de D. Agustín Retortillo, instruida por quebrantamiento de depósito y otros hechos; sumario número 229.

14581

7.570

SERRANO MOCHALES, Eloy; de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, en sumario número 314 de 1933; comparecerá, ante el Juez de Instrucción número 10, de Madrid, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades.

14586

7.571

SETIEN FERNANDEZ, Arturo; hijo de Tomás y Epimonia, de veintiocho años, natural de Riva (Santander), de estado soltero, pintor, domiciliado en esta ciudad, sin domicilio fijo; procesado en causa número 839 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de esta ciudad (Secretaría de D. Silverio Valls), para responder de los cargos contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14569

7.572

TURRALDE FERNANDEZ, Angel; de veinte años, hijo de desconocido y de Manuela, soltero, natural de Santa Eulalia de Suegos (Lugo), camarero, vecino de Vigo, donde últimamente estuvo domiciliado, y del que se ignora su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad en la causa 247 de 1932, por tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

14594

7.573

UN INDIVIDUO conocido por Juan Legón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, que se dijo ser vecino de Ubeda, donde no ha sido habido; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para declarar, en concepto de acusado, en su nombre que se sigue en el mismo Juzgado con el número 179 de 1933, sobre atentado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

14595

7.574

UN INDIVIDUO al que se conoce con el apodo de Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y paradero, y el cual para en la calle del Marqués de Vienna, del pueblo de Chamartín de la Rosa, en una taberna que hay detrás, cuyo dueño es un tal Marián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído, como inculgado, en sumario por robo y que se tramita en el mismo bajo el número 367 de 1933.

14598

7.575

VELO ADAME, José; conocido por José Cannes Fernández, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y Salud, soltero, natural de Linares de la Sierra, jornalero, vecino de El Pedregal, calle García Hernández, número 20; procesado en sumario por uso de nombre supuesto, número 86 de 1933; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lora del Río (Secretaría de D. Juan José Barruel Domínguez), para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta capital.

14624

7.576

VIANA REBOLLAR, Salvador (a) Carrafón; natural de La Guardia, partido de Tuy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión herrero, de diez y siete años, hijo de Daurista y de Mercedes, vecino que fué de esta ciudad y domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de robo, en sumario número 432 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo.

14537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. D. Julián de la Cámara Canhan, Juez de Instrucción de este partido, en el sumario 215 de 1932.

por sedición y otros delitos, se cita a los procesados Antonio Ortiz Delgado y Ramón García González, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser emplazados para comparecer ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, a hacer uso de sus derechos; apercibidos de que, en el caso de no verificarlo así, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 534 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—14911

Don Julián de la Cámara Cailhan, Juez de instrucción de Almodóvara del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, hurtados el día 22 de Agosto último, de las proximidades de la mina "Santa María", término de Puertollano, propiedad de los vecinos de Hinojosa de Calatrava, Pablo Fernández Calero y Raimundo Fernández Castellanos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 206 de 1933.

Señas.

Burro blanco, de cuatro años, zardo, alzada seis cuartas aproximadamente, que no se puede herrar de las dos manos, tiene señas en la cruz de pincharle con un clavo, lleva aparejo con cabezales de mesta, cinchado con la sogá y cabezada de correa.

Burro negro, de trece años, tiene el hocico blanco y señales de pincharle con un clavo en la cruz, lleva aparejo de enea, con cubierta de un serijo viejo y cabezada de cuero, alzada la misma que el anterior.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—14912

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se le hace al más próximo pariente del interfecto José Giménez Calvo, el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 310 de 1933, sobre muerte.

Dado en Andújar a 18 de Septiembre de 1933.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, José Garzón.

JO—14913

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 308 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un caballo blanco cerrado, hierro R, corona en el anca derecha; otro caballo cerrado, castaño oscuro, sin hierro, calzado de un pie; una yegua castaña clara cerrada; una mula cerrada, pelo negro, hierro R D en anca derecha; otra castaña oscura de cuatro años, sin hierro; un mulo negro un poco cojo de un pie, sin hierro; otro mulo negro, de cuatro años, ambos con la talla, propiedad de Eduardo Díaz Aparicio, substraídos de la finca Las Ventanillas la noche del 15 al 16 del actual; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 18 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga.

JO—14914

BAEZA

Don Juan López García, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción de la misma y su partido por estar en comisión del servicio de Juez especial el titular respectivo.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dos individuos altos de estatura y con trajes oscuros, americana y gorra, los cuales por el acento del habla no corresponden a ninguno de los pueblos de estos límites, autores del atraco al vecino de esta ciudad Manuel Cerezo Sánchez, a quien en la madrugada de hoy, al llegar al atajo que existe en la carretera de Jaén, pasada la finca de Chinchilla, y que va a parar al Puente del Obispo, le salieron al encuentro, y uno de ellos con una escopeta le amenazó de muerte, exigiéndole ambos que les entregara una caballería menor que llevaba, y como se negara a ello, le hizo aquél un disparo, cayendo el Manuel Cerezo herido al suelo, aprovechando aquéllos ese instante para llevarse el burro, el cual fué recuperado por el lesionado poco después, al dejarlo aquéllos abandonado en vista de que les perseguían de cerca unos perros que llevaba dicho lesionado; y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, participándolo por el medio más rápido. Sumario 148 de 1933.

Dado en Baeza a 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan López.

JO—14915

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en cumplimiento de expediente número 236 del corriente año, sobre contrabando de tabaco, cumplimentando ejecutoria librada por la Junta Administrativa de Contrabando y Deuda de esta Delegación de Hacienda, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, en el Palacio de Justicia,

dentro del término de diez días, al condenado Carlos Pitarque Palomar, natural de Alcalía (Huesca) y domiciliado en la calle de las Tapias, número 15, tercero, con objeto de que satisfaga la multa de 50,50 pesetas, o caso contrario ingrese en prisión para cumplir los once días de prisión subsidiaria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Dajmau.

JO—14916

GAUCÍN

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado publicar en el sumario número 86 de 1933, sobre hurto del semoviente que después se reseña, de la propiedad del vecino de Cortes de la Frontera, Diego García Fernández, que fué hurtado en el sitio Bujo de Pulga, de dicho término, el día 11 del actual, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, deteniendo al autor o autores del hecho y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Yegua de ocho años, de 1,47 metros de alzada, negra, raza española, bita, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola M número 15 en raiga derecha.

Dado en Gaucín a 18 de Septiembre de 1933.—P. S. M., Barná Moya.—El Juez, Aurelio Conejo.

JO—14920

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 2 de los corrientes y de la dehesa Los Llanos, de este término, le han sido substraídas, al vecino de Oliva de la Frontera Nicolás Pimienta Coronado, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban pastando sueltas por la indicada finca.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 227 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña de los semovientes.

Cinco yeguas cerradas, dos blancas y tres castañas, dos de éstas con pelos blancos en la pata izquierda en las cuartillas y una bebe en blanco; estando paridas tres de ellas, con un mulo, una mula y una potra.

Dos muletas de tres años, una roja y otra negra, sin señas particulares. Todas sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 16 de Septiembre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.

JO—14921

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 9 al 10 de los corrientes y de la cerca de Manuel Blanco, le fué sustraída, al vecino de esta ciudad José Gómez Rastrollo, una jumenta de tres años, castaña oscura, de 1,16 metros de altura y con el hierro de El Fénix Agrícola en la codera izquierda, la cual se hallaba pastando, suelta, en el indicado sitio.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 236 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dicho semoviente y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—14925

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 326 de 1933, por robo de mercancías, de pertenencia de personas desconocidas, que transportaba la Compañía M. Z. A., hecho ocurrido en el día de ayer, del tren número 1.409, entre las estaciones de Madrigueras y Baeza; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final rescatado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Partida 5.438, de Husiva a Dainiel, una caja, conservas, 40 kilos.

Asimismo por medio del presente, se llaman, citan y emplazan a los remitentes y consignatarios de la partida antes dicha, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados.

Dado en Linares a 19 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Porcel Hernández.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—14927

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada, en el día de hoy, en el sumario número 405 del corriente año, por falta de una máquina de escribir, a don Marcel Hiernaux, se ha acordado citar, por medio del presente edicto, al denunciado Luis de Rivas, que habitó en la avenida del Doctor Federico Rubio Gali, número 130, hotel, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Septiembre de 1933. El Secretario, Francisco de F. Lois. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—14929

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Adolfo Preusser, de cuarenta y tres años de edad, natural de Berlín, automovilista, con domicilio últimamente en la Fuente del Berro, número 33, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en causa número 223, como comprendido en el caso segundo del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 20 de Septiembre de 1933. El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. H., Fernando Mora.

JO—14945

MANACOR

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Kwek, de nacionalidad italiana o polaca, que estuvo en Campos del Puerto en 25 de Julio último en casa de D. Bartolomé Arcas Obrador, el cual, manifestando ser dorador, le fué entregado por el perjudicado un cáiz para dorarlo, dando domicilio falso, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración como inculgado, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, por estar así acordado en el sumario que me hallo instruyendo bajo el número 54 sobre estufa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Monacor a 15 de Septiembre de 1933. El Secretario, Fernando Gil.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.

JO—14932

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 107 de 1930 por lesiones de Manuel Remy contra Diego Ruiz López, se ha acordado citar por el presente de comparecencia ante este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, por término de cinco días, para que declaren acerca de la identidad de la firma puesta al pie de unas facturas obrantes en el mismo a los individuos siguientes: señor Garma, de la Clínica de la Milagrosa, en Madrid; Teófilo Alarcón, zapa-

tero, domiciliado en la calle de Castelló, 30, de dicha capital; Fernando Coca, Doctor del Laboratorio biológico de la calle de Lagasca, 38, de la misma; Cesáreo Alonso, de la casa de aparatos ortopédicos de la misma, calle de Fuencarral, 104; Rodolfo del Castillo Ruiz, y Melitón Sanz de Andrés, Director y Administrador, respectivamente, del Sanatorio quirúrgico de la Encarnación, de dicha capital; Doctor Delgado; Edilla Bode, del Servicio de Exploración radiográfica de Madrid, y Triser Josefa, vecino de Careña.

San Lorenzo del Escorial a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—14935

JUZGADOS MUNICIPALES

DENIA

Don Juan Villalobos Bordehete, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Denia, partido judicial de la misma, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia dicha plaza para ser provista a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos Secretarios suplentes se consideren con derecho y aspiren al desempeño del expresado cargo, puedan solicitarlo presentando al efecto sus documentadas inscripciones provistas de la correspondiente póliza de la Asociación Mancomunada de Funcionarios de Administración de Justicia, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Denia, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A los oportunos efectos legales se hace constar que, según el último censo de población, este Ayuntamiento se compone de 13.251 habitantes de hecho y de 13.194 de derecho, y que el agraciado no percibirá más honorarios que los que le estén asignados en el vigente arancel.

Dado en Denia a 18 de Septiembre de 1933.—P. S. M., El Secretario accidental (ilegible).—El Juez municipal, Juan Villalobos.

JO—14937

ESCHE DE LA SIERRA

Don José Reolid García, Juez municipal suplente de esta villa de Elche de la Sierra, ejerciendo jurisdicción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia nuevamente vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal en el segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por el término de treinta días,

contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, a la referida Superioridad.

Se hace constar que este Municipio tiene 5.801 habitantes de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Elche de la Sierra a 11 de Septiembre de 1933. El Secretario, Eulalio Paleras.—El Juez, José Reolid.

JO—14938

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Abogado, Juez municipal de Getafe.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en el turno de traslado de los de su clase, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo presentar sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativo al censo de población en que desempeñan el cargo.

2.º Que acrediten el tiempo que llevan en el ejercicio del mismo; y

3.º Certificación de nacimiento; cuyos documentos se presentarán, debidamente legalizados, si se hallan expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid, todos extendidos en el papel sellado correspondiente, o debidamente reintegrados, y acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuobencina de Funcionarios de la Administración de Justicia, pues de lo contrario, no surtirán efecto y se tendrá aquella por no presentada.

Getafe, 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Antonio Cereceda.—El Juez municipal, Enrique Nieto.

JO—14939

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 8 del año 1933, por amenazas, contra José Caamaño Brenlla; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Febrero de 1933; el Sr. D. Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número 16, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Caamaño Brenlla, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Caamaño Brenlla a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Caamaño Bren-

lla notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio M.º Serrano.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—P. H., Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado D. José Caamaño Brenlla y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. H., Agustín Soto.

JO—14942

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 16 del año 1933, por malos tratos y lesiones, contra otros y Antonio González García; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Marzo de 1933; el Sr. D. Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número 16, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio González García y otros, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Felipe Sanz Frutos, Agustín Alonso Albarrán y Antonio González García, a la pena de 30.º pesetas de multa, y cada uno, que harán efectivos en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago por terceras partes de las cuotas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio González García notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio M.º Serrano.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—P. H., Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio González García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. H., Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 5 del año actual, por maltrato, contra Emilia Lequente y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Febrero de 1933; el Sr. D. An-

tonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número 16; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Lequente, María Gómez e Ignacio Durán de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Emilia Lequente a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Prisión provincial de esta capital y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a María Gómez e Ignacio Durán, y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio M.º Serrano.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—P. H., Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Emilia Lequente y le sirva de notificación, en forma, expido la presente, para su inserción en la “Gaceta”.

Madrid, 18 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. H., Agustín Soto.

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Gil Gil, bajo el número 695 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Septiembre de 1933, el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Gil Gil, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Gil y Gil, a la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, Antonio Eyré.”

Y a fin de que sea notificado en forma la anterior sentencia a José Gil Gil, hijo de Ramón y de María, de veinte años, natural de Madrid, soltero, sin domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, en Madrid a 18 de Septiembre de 1933. — El Secretario, Antonio Eyré.

JO—14743

MOYA

Don Lino Montero Sáez, Juez municipal de esta villa de Moya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes y demás documentos, los aspirantes podrán dirigirlos, debidamente reintegrados, al señor Juez de instrucción de este partido de Cañete, a que pertenece este Juzgado.

Este Municipio consta de 1.656 habitantes de derecho y el Secretario no percibirá más remuneración que la que se señala en el Arancel.

Moya (Cuenca), 18 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Lino Montero.—El Secretario suplente, Aureliano Martínez.

JO—14940

TORREDONJIMENO

Don Antonio José Carazo Granados, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, primer turno, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Martos.

Se hace constar que el Censo de población de esta ciudad es de 17.430 habitantes de hecho y 17.415 de derecho, y que el Secretario, cuando actúa, solo percibe los derechos que por Arancel le corresponden.

Torredonjimeno, 4 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Carazo.

JO—14944

BALCONETE

Se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, con los derechos de Arancel.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido de Brihuega, durante treinta días hábiles a contar desde que aparezca en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871; haciendo constar que el Censo de población de esta villa es de 446 almas.

Balconeta, 12 de Septiembre de 1933. El Juez municipal suplente, Mamerto Sánchez.

JO—14930

BENIARBEIG

Don Pablo Píera Pérez, Juez municipal de Beniarbeig.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por no haberse presentado aspirante en el concurso de traslado convocado al efecto, se publica de nuevo a concurso libre, según lo acordado por la Superioridad, para que los aspirantes a los expresados cargos presenten sus solicitudes ante el señor Juez municipal de este pueblo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID (habiéndose ya publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia), acompañadas de los documentos que prescriben el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es de 909 de hecho y de 987 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel (lo mismo el suplente cuando actúe).

Beniarbeig, 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario interino, José Naya.—El Juez, Pablo Píera.

14899

BENIDOLEIG

Don José Vicente Ballester Más, Juez municipal de Benidoleig.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por no haberse presentado aspirante en el concurso de traslado convocado al efecto, se publica de nuevo a concurso libre, según lo acordado por la Superioridad, para que los aspirantes a los expresados cargos presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez municipal de este pueblo, dentro del plazo de quince días (15), a contar desde el siguiente en que aparezca la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que prescriben el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es de 689 de hecho y 713 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel; lo mismo el suplente cuando actúe.

Benidoleig, 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario accidental, José V. Esteve.—El Juez, José V. Ballester.

JO—14847

BENITACHELL

Don Francisco Marqués Ramírez, Juez municipal de Benitachell (Alicante).

Hago saber: Que no habiendo quedado cubierta la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no haberse presentado aspirante en el concurso de traslado convocado al efecto, y habiéndose declarado por la Superioridad la provisión, con arreglo a la ley Orgánica del Poder Judicial, según el artículo 15 de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 y 5 del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, se anuncia dicha vacante, por plazo de quince días, para que los que se crean con derecho puedan solicitarla durante dicho plazo, a contar desde el siguiente día de

la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que el censo de población es de 1.729 habitantes de hecho y de 1.738 de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel.

Benitachell a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Francisco Marqués.—P. S. M., el Secretario, Joaquín Devera.

JO—14848

CALATAYUD

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por proveído del día de hoy, el cumplimentar orden de la Superioridad, ha acordado se cite a Manuel Melero Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, natural de Huelva, para que comparezca en este Juzgado, el día 2 de Octubre próximo, y hora de los diez, que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por insultos y desacato a los Agentes de la Autoridad; previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Calatayud, 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Vicente Perales. Visto bueno: el Juez, Ramón Jimeno.

JO—14902

CARDONA

Don Arturo Gras Otzet, Juez municipal suplente, en funciones de propietario, de la villa de Cardona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad del partido, se anuncia a concurso libre, para su provisión, durante el plazo de quince días a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace saber que este Municipio tiene 4.309 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Cardona, 14 de Septiembre de 1933. El Juez municipal, Arturo Gras.—Por su mandato, el Secretario, José Freixas.

JO—14848

COLLADO DE LA VERA

Don Teodoro Fernández Serrano, Juez municipal de Collado de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia para su provisión en propiedad, por segundo concurso de traslado, entre Secretarios por antigüedad, conforme dispone la Real orden del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Jarandilla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel.

ente que este pueblo sólo consta de 268 habitantes.

Collado de la Vera (Cáceres), 16 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Telesforo Fernández.

JO—14901

ETAYO

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, se abre nuevo concurso para la provisión de los mencionados cargos, en el segundo de los turnos, o sea, por antigüedad, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella.

Se hace constar que los citados cargos no tienen otra retribución que los derechos de Arancel que les correspondan, y que este término municipal consta de 237 habitantes.

Etayo, 11 de Septiembre de 1933. El Juez municipal, José Esparza.

JO—14850

GETAFE

El señor Juez municipal de esta villa, por acuerdo del día de hoy, en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta población y a instancia del Guarda jurado, también de esta villa, Agustín Cifuentes Cervera, sobre hurto de alcachofas, ha mandado citar a Francisco Plaza Fernández, que dijo tener su domicilio en Madrid, Camino Alto de San Isidro, número 18, y hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de los corrientes, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, instruido contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del denunciado, expido la presente en Getafe a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cereceda.

El señor Juez municipal de esta villa, por acuerdo del día de hoy en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta referida villa y a instancia de Constanancio Fernández Ramiro, sobre hurto de unos pollos, ha mandado citar a Santiago Galeote Pereyra, que tuvo su domicilio últimamente en esta población y hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de los corrientes, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, instruido contra el mismo; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del denunciado, expido la presente en Getafe a 2 de Sep-

tiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cereceda.

El señor Juez municipal de esta villa, por acuerdo del día de hoy en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de Perales del Río y a instancia de Candelaria López Fajardo ha mandado citar a ésta y a Angel Campos Torres, que dijeron habitaban en el barrio de Las Carolinas (Villaverde), y hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, instruido contra Angel Campos Torres, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, y cuyo hecho se sigue por lesiones.

Y para la citación de los arriba mencionados, expido la presente en Getafe a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Antonio Cereceda.

JO—14851

GRANJA DE ROCAMORA

Don José Bernabeu Rocamora, Juez municipal suplente en funciones de este pueblo de Granja de Rocamora, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado y cumplimiento con lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en la forma que establece el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, y deberán acompañar a las mismas:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral y social, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios o le den preferencia para el cargo.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.141 habitantes de hecho y el de 1.293 de derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar el referido cargo.

Granja de Rocamora a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Vicente Aguilar.—El Juez, José Bernabeu.

JO—14852

JIMENA

Don Juan Amescua Gámez, Juez municipal de esta villa de Jimena, provincia de Jaén.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su pro-

visión a concurso de traslado, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, la del 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para los que aspiren a ella, puedan solicitarlo remitiendo a este Juzgado sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término consta de 3.859 habitantes de hecho y 3.897 de derecho, y que el Secretario no percibe otros derechos que los correspondientes, cuando actúa.

Dado en Jimena (Jaén) a 18 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan Amescua Gámez.—P. S. M., el Secretario, Juan F. González.

JO—14903

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Anselmo González Aisa, bajo el número 476 de 1933, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Anselmo González Aisa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Anselmo González Aisa a la pena de 15 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará haber al condenado, y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; así como a Luisa Gálvez Cuéllar.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Anselmo González Aisa, que dijo vivir en la calle de Máiquez, número 17, y a Luisa Gálvez Cuéllar, que dijo vivir en Alcalá, número 183, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Francisco Ruz.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás García, bajo el número 654 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital; habien-

de visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Nicolás García, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; así como a Felisa Mazo Martín.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que se notificada en forma la anterior sentencia a Nicolás García, que tuvo su domicilio en la calle de Breçilla, número 24, y a Felisa Mazo Martín, con igual domicilio que el anterior, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Francisco Ruz.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Nieva Molero bajo el número 697 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Esteban Nieva Molero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Nieva Molero a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara de abono el tiempo de prisión provisional sufrida; quede definitivamente en poder de D. Carlos Santamaría el reloj de que se trata; notifíquese esta resolución al penado por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y librese la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Esteban Nieva Molero, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bienvenido Cal-

vo González bajo el número 578 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Bienvenido Calvo González, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Bienvenido Calvo González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta resolución por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Bienvenido Calvo González, que dijo habitar en la calle del Ventorrillo, número 2, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Maroto Vázquez bajo el número 618 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Angel Maroto Vázquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Maroto Vázquez a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta resolución por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel Maroto Vázquez, que dijo habitar en la calle de Luchana, número 3, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Martín Vicario bajo el número 644 de 1933,

por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Josefa Martín Vicario, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Martín Vicario a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Josefa Martín Vicario, que dijo habitar en la calle de Provisiones, número 8, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Teresa Oñate Jiménez y Purificación Oñate Vicente bajo el número 692 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra María Teresa Oñate Jiménez y Purificación Oñate Vicente, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Teresa Oñate y Purificación Oñate Vicente a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber las condenadas; y notifíquese las esta resolución por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Teresa Oñate Jiménez y Purificación Oñate Vicente, domiciliadas últimamente en la Plaza de Santa Ana, número 17, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mateo Fernández Oliva, bajo el número 515 de 1933, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Julio de 1933; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Mateo Fernández Oliva, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mateo Fernández Oliva a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; así como a que abone 25 pesetas en concepto de indemnización a Josefa Pérez Diago, y notifíquese esta resolución, por medio de edicto, al penado Mateo Fernández, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada, en forma, la anterior sentencia a Mateo Fernández Oliva, que dijo vivir en la calle de los Tres Peces, número 34, expido la presente, en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Casado Ramos, bajo el número 505 de 1933, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Julio de 1933; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por desobediencia, contra Angel Casado Ramos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Casado Ramos a la pena de treinta pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese esta resolución, al penado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada, en forma, la anterior sentencia a Angel Casado Ramos, que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 13, expido la presente, en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosa Rodríguez Galán, bajo el número 530 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Julio de 1933; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Rosa Rodríguez Galán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosa Rodríguez Galán a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y se reserva la acción civil a Juan Antonio Alvarez Romero, padre de la lesionada, para que la ejercite como viere convenirle, y notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada, en forma, la anterior sentencia a Rosa Rodríguez Galán, que dijo vivir en la calle de Cabestreros, número 9, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jacinto Brígido Hernández, bajo el número 635 de 1933, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1933; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Jacinto Brígido Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jacinto Brígido Hernández a la pena de seis días de arresto, a que abone 35,20 pesetas en concepto de indemnización a Emilio Rubio Sánchez y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se le abona el tiempo de prisión provisional sufrida; notifíquese esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y librese la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jacinto Brí-

municipal que la firma, estando celebrado Hernández, que dijo vivir en la carretera de Toledo, 9, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dionisio Casas, bajo el núm. 644 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Agosto de 1933; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Dionisio Casas, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dionisio Casas a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Dionisio Casas, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 21, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—14854

PENAFLORES

Don Andrés Cañete Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta orden de la Superioridad y por providencia de hoy, he acordado anunciar, para su provisión en turno libre, la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme dispone la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los aspirantes remitir a este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", sus solicitudes, acompañadas de certificación del acta de nacimiento, certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio; certificado de aptitud para el desempeño del cargo y cualquier otro documento que justifique sus conocimientos en la materia.

Haciéndose saber que esta población tiene 3.451 habitantes de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibe cuando actúe los derechos que fija el Arancel.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Peñaflores a 14 de Septiembre de 1933.—El Juez, Andrés Cañete.—El Secretario, P. S. M., Pedro Sánchez.

JO—14788

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.